



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIX N° 2392

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 17-05-2017

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich José Reinaldo Cano Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Héctor Anibal Rosso Marcelo Herminio Fernandez Santiago José Bonifatti
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santoro
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

ORDENANZA N° 23122 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 894 24-04-2017 EXPTE 4615-6-17

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 371 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 13 de diciembre de 2016, mediante el cual se otorgó la distinción al “Mérito Deportivo” a Sebastián Seta, por su trayectoria deportiva y por haber obtenido la Medalla de Oro en la Categoría Surf Adaptado en el “Campeonato Internacional de Chile 2016.”

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Volponi

Arroyo

ORDENANZA N° 23123 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 895 24-04-2017 EXPTE 13398-7-16

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 96, de fecha 17 de marzo de 2017, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó la restauración de la obra de Antonio Berni, “La Mano” perteneciente al patrimonio municipal, por haber resultado seleccionada a través del Programa Nacional de Rescate Obra sobre Papel, organizado por la Federación Argentina de Amigos de los Museos (FADAM) y el Banco Galicia.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Rojas

Arroyo

ORDENANZA N° 23125 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 897 24-04-2017 EXPTE 15560-3-105

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto del Departamento Ejecutivo registrado bajo el n° 3278/15 por el cual se reconoció de legítimo abono y se autorizó el pago de las facturas nros. 0317-00004260 por \$44.755,48, 0317-00004261 por \$9.890,54 y 0317-00004262 por \$92.204,42, ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$146.850,44), a favor de TELEVISIÓN FEDERAL S.A, por la contratación directa de diversas publicidades institucionales televisivas durante el año 2013.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Volponi

Arroyo

ORDENANZA N° 23126 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 898 24-04-2017 EXPTE 4614-9-17

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título al “Mérito Deportivo” a Leandro Romiglio, en reconocimiento a su excelsa trayectoria deportiva en la disciplina squash y reciente obtención del Olimpia de Plata 2016.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al señor Leandro Romiglio en un acto a celebrarse en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Volponi

Arroyo

FUNDAMENTOS

La presente distinción tiene por objeto reconocer la destacada actuación profesional del jugador de squash Leandro Romiglio, reciente acreedor del “Olimpia de Plata 2016” en la disciplina.

Leandro Romiglio, nacido en la ciudad de Mar del Plata el 11 de febrero de 1991, se ubica actualmente en el número 96 del ranking mundial, siendo la máxima raqueta de nuestro país.

Su dedicación a la disciplina se inicia en el seno familiar: su padre fue jugador de squash y luego entrenador de la selección nacional.

Su palmarés es extenso y prolífico, producto de una vida dedicada al perfeccionamiento de la disciplina, habiendo conseguido títulos consagradorios como: Tour de Las Américas - Buenos Aires Tortugas Open 2016, Assore Central Gauteng Open 2016, Northfield Cup 2014, entre otros.

En 2014 consigue la Northfield Cup, su primer título de la Professional Squash Association - PSA y se hace acreedor de la medalla de bronce en los Panamericanos de Toronto, derrotando a Martín Knight (47° del mundo a esa fecha).

En el 2016 se consagra Campeón del Panamericano de Squash al vencer al mexicano Arturo Salazar, número 54 del ranking. En el mismo certamen, en la categoría de dobles masculino, alcanza la presea de bronce y como parte del equipo masculino, logra la medalla de plata en la modalidad por equipos masculino.

Leandro Romiglio cuenta con Ranking de la PSA, siendo su ubicación más alta la posición 89, destacándose como la mejor raqueta nacional durante varios años, en la concreción de una carrera de grandes logros.

Más allá de sus méritos deportivos hay que remarcar el gran sacrificio y dedicación que requiere el enfrentar una carrera profesional en un deporte no del todo reconocido por el gran público, debiendo alternar diversas actividades para poder costear los gastos que generan los viajes para competir en el circuito profesional.

Leandro Romiglio es un brillante deportista que nos inspira con su trabajo, talento y ética profesional a todos los marplatenses.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título al “Mérito Deportivo” a Leandro Romiglio, en reconocimiento a su excelsa trayectoria deportiva en la disciplina squash y reciente obtención del Olimpia de Plata 2016.

ORDENANZA N° 23130 SANCION 12-04-2017**DECRETO N° 902 24-04-2017 EXPTE 14728-7-16**

Artículo 1°.- Acéptase la donación ofrecida por el señor Eros Vanz, consistente en una escultura de su propia autoría denominada “Círculo Perfecto”, realizada en la técnica de chapa de cobre, cuyas medidas son 0,50 x 0,30 x 0,36 m., año: 1987.

Artículo 2°.- Destínase el bien aceptado en el artículo anterior al Museo Municipal de Arte “Juan Carlos Castagnino”, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3°.- Por la presente se agradece la donación efectuada.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Rojas Arroyo

ORDENANZA N° 23131 SANCION 12-04-2017**DECRETO N° 903 24-04-2017 EXPTE 7668-5-04**

Artículo 1°.- Dése por finalizado el derecho de uso, goce y habitación otorgado sobre las dependencias del tercer piso del inmueble sede del Museo Municipal de Arte “Juan C. Castagnino” ubicado en la Avda. Colón n° 1153 de la ciudad de Mar del Plata, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 190, Parcela 9 cuyo dominio se halla inscripto por Folio n° 1.303/55 y Matrícula n° 236.999, el que fuera otorgado mediante Ordenanza n° 4657, en su artículo 3°, atento el fallecimiento de la señora Teodelina de Alvear de Álvarez de Toledo.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Rojas Arroyo

ORDENANZA N° 23134 SANCION 12-04-2017**DECRETO N° 906 24-04-2017 EXPTE 15559-7-15**

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto del Departamento Ejecutivo registrado bajo el N° 3277/15 por el cual se reconoció de legítimo abono y se autorizó el pago de las facturas 0317-00004989 por \$343.385,87, 0317-00005047 por \$209.455,84, 0317-00005468 por \$ 107.157,60, 0317-00005565 por \$31.392,24, 0317-00005573 por \$57.818,64, 0317-00005623 por \$133.613,04 y 0317-00005628 por \$ 96.151,44, por una suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$978.974,67) a favor de TELEVISIÓN FEDERAL S.A., por la contratación directa de diversas publicidades institucionales televisivas realizadas durante el año 2014.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Schroeder Arroyo

ORDENANZA N° 23135 SANCION 12-04-2017**DECRETO N° 907 24-04-2017 EXPTE 3105-6-12 Alc 1**

Artículo 1°.- Autorízase, con carácter precario y por un período de prueba de dieciocho (18) meses renovable por igual lapso a través del Departamento Ejecutivo, al Señor Alejandro Tornatore a afectar con el uso “Hogar de Día para Adultos Mayores con Especialidad en Demencia” prescindiendo de la condición de superficie de parcela, de acuerdo con el plano de obra glosado a fs. 3 del Expediente n° 3105-6-2012 Cuerpo1 Alcance1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1116-D-2017 del H.C.D.), el inmueble ubicado en la Avda. Mario Bravo n° 1752, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 10, Parcela 4, barrio Bosque de Peralta Ramos del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1.-cualquier denuncia de vecinos, verificada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente, dejará sin efecto la autorización otorgada en la presente.

2.2.- cumplimentar con lo normado en el Decreto Provincial n° 3280/90, Ley 24.901- Decreto 3020/02 Anexo I, y lo establecido en el Reglamento General de Construcciones, y toda otra normativa referente a la autorización otorgada en el artículo 1°.

2.3-limitar la publicidad de la actividad a la identificación de la institución, en soporte de dimensión máxima 0,50m x 1,00m.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo establecido en la Ordenanza n° 14576; con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Ordenanza n° 2269/99.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA N° 23136 SANCION 12-04-2017**DECRETO N° 908 24-04-2017 EXPTE 15239-9-16**

Artículo 1°.- Convalídase el Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra “Puesta en Valor del Microcentro – Entorno Municipio”, registrado bajo el n° 1492/16, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Municipio, cuya copia obra de fs. 2 a 12 del expediente n° 15239-9-2016 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1118-D-17 del H.C.D.).

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA N° 23137 SANCION 12-04-2017
DECRETO N° 909 24-04-2017 EXPTE 15237-5-16

Artículo 1°.- Convalídase el Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la Obra “Paseo Costero Norte” suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Municipalidad de General Pueyrredon, cuya copia obra de fs. 2 a 11 del expediente n° 15237-5-16 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1119-D-17 del H.C.D.).

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA N° 23138 SANCION 12-04-2017
DECRETO N° 910 24-04-2017 EXPTE 15279-5-16

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 46 de fecha 3 de febrero de 2017 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se autorizó a la firma Lego Percel S.A. a ocupar un espacio de dominio público ubicado en el Paseo Celso Aldao, frente a las escalinatas del Parque Dr. Alfredo Palacios, sobre el playón, para la instalación de un camión marca Mercedes Benz 915 y a la realización de una campaña publicitaria para la marca Babysec durante los días 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de enero y 5, 6 y 7 de febrero del corriente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Vicente Arroyo

ORDENANZA N° 23139 SANCION 12-04-2017
DECRETO N° 911 24-04-2017 EXPTE 68-A-1919

Artículo 1°.- Autorízase a la firma “LIVMAR S.R.L.” a adoptar el plano límite que surge del croquis preliminar de la obra con destino a garaje comercial, a erigir en el inmueble ubicado en la calle Entre Ríos n° 2.642 identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 92A, Parcela 20 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- NORMAS GENERALES. Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

Artículo 3°.- NORMAS PARTICULARES.

Para todos los efectos emergentes de esta Ordenanza valdrán como referencia los lineamientos del croquis preliminar obrante a fs. 113 del Expediente N° 68-A-1919 del DE (Expte. H.C.D. n° 1123-D-17).

Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a lo dispuesto en el presente.

Artículo 4°.- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN. Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el correspondiente permiso de construcción ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 – Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 6°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección General de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 7°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2269/99.

Artículo 8°.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA N° 23140 SANCION 12-04-2017
DECRETO N° 912 24-04-2017 EXPTE 9248-8-16

Artículo 1°.- Convalídase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de General Pueyrredon, en el marco del Programa Casas del Futuro, que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Baragiola Arroyo

El Anexo se encuentra para su consulta en el formato papel en el Departamento de Legislación y Documentación

ORDENANZA N° 23141 SANCION 12-04-2017
DECRETO N° 913 24-04-2017 EXPTE 2696-1-99

Artículo 1°.- Autorízase con carácter precario al Sr. Carlos Raúl Enrique a desarrollar el uso de suelo “Venta de Calzados, Marroquinería y Lencería” junto a los permitidos “Venta de Indumentaria, Bijouterie, Accesorios, Venta de Anteojos, Perfumería y Cosméticos”, en el inmueble ubicado en calle Sarmiento n° 2762, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 98 B, Parcela 21 c, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

2.1. No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2. Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el

trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

De Paz

Arroyo

ORDENANZA N° 23142 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 914 24-04-2017 EXPTE 844-8-17

Artículo 1º.- Autorízase al Gobierno de Tucumán - Ente Autárquico Tucumán Turismo a la utilización de un espacio de dominio público y a la realización de una campaña publicitaria para dar a conocer la oferta turística de la provincia desde el día 01 y hasta el día 15 de febrero de 2017 inclusive en el lugar y con los elementos que a continuación se detallan:

- Av. Patricio Peralta Ramos esquina Chacabuco - sobre esta última hacia la calle Catamarca - calzada de los números impares - un trailer de 15 mts. de largo por 2, 50 mts. de ancho – una escalera colocada en el lateral de la estructura (sobre la vereda) ocupando un ancho de 2,50 mts.; una escalera colocada en la puerta trasera ocupando un largo de 4 mts. y tres (3) promotoras.

Artículo 2º.- El permisionario queda exento del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- El permisionario deberá contratar, previo al inicio de la actividad, los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1708º al 1780º del Código Civil incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

Artículo 4º.- El Departamento Operativo dependiente de la Dirección Operativa de Inspección General fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de las actividades y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 5º.- Déjase establecido que en caso de utilizar repertorio musical en cualquiera de sus formas la permisionaria deberá abonar las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder previo al inicio de la actividad autorizada, tal cual lo estipulado en el Decreto n° 1638/00 - artículo 2º.

Artículo 6º.- Queda terminantemente prohibida la colocación de cualquier elemento que obstaculice las condiciones de movilidad y circulación peatonal y vehicular y la instalación de elementos publicitarios sobre aceras, calzadas, cordones, en virtud de lo normado en la Ordenanza n° 22920 - Anexo I - Capítulo IX - Artículo 42 - incisos 5 y 7 (Código de Publicidad).

Artículo 7º.- Queda terminantemente prohibida la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada.

Artículo 8º.- El permisionario deberá garantizar el libre tránsito peatonal y vehicular en los lugares donde se desarrolle la acción autorizada como así también la libre circulación y acceso a toda persona discapacitada.

Artículo 9º.- Lo utilizado para la concreción de la actividad enunciada deberá ser retirado inmediatamente después de terminado el acto liberando el espacio público cedido y reintegrándolo en las mismas condiciones en que fuera recibido.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Vicente

Arroyo

ORDENANZA N° 23143 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 915 24-04-2017 EXPTE 23548-R-76

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la Señora Juliana Arriola a transferir a su nombre el uso de suelo "Inmobiliaria", que se desarrolla en el inmueble sito en la calle Aristóbulo del Valle n° 3487, identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 318 a, Parcela: 003 f, Polígono 8, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

De Paz

Arroyo

ORDENANZA N° 23144 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 916 24-04-2017 EXPTE 5212-R-79

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la Señora Juliana Arriola a transferir a su nombre el uso de suelo "Inmobiliaria", que se desarrolla en el inmueble sito en la calle Aristóbulo del Valle n° 3487, identificado

catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 318 a, Parcela: 003 f, Polígono 8, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA N° 23146 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 918 24-04-2017 EXPTE 838-7-17

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos del Ejercicio 2017 por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$37.446.562,99) para la Obra "PUESTA EN VALOR Y AMPLIACION CENTRO DE SALUD N° 1" ubicada en la Avda. Colón N° 3284 esquina calle Salta de esta ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA N° 23147 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 919 24-04-2017 EXPTE 15073-7-16

Artículo 1º.- Otórgase al Club de Remo Atlantis, Personería Jurídica reconocida por Resolución D.P.P.J. n° 4807, de fecha 31 de julio de 2009, con domicilio en Av. Independencia n° 555 Piso 1º Dto. "B" de la ciudad de Mar del Plata, permiso precario de uso de un espacio cubierto (oficina) sito en el Velódromo - Cancha de Hockey del Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", de conformidad a los croquis respectivos que como Anexo I A y I B forman parte de la presente.

Artículo 2º.- El permiso precario de uso referido en el artículo precedente será otorgado al único y exclusivo fin de instalar un gimnasio de alto rendimiento para los deportistas de la institución, cuyo acceso será gratuito para los mismos, debiendo el permisionario determinar horarios y días de uso, y respetar y cumplir en forma estricta el Reglamento de uso vigente del escenario.

Artículo 3º.- El Club de Remo Atlantis deberá permitir el ingreso gratuito de deportistas de alto rendimiento de la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, Personería Jurídica reconocida por Resolución D.P.P.J. n° 6416, Expediente n° 21.209 - 14550, con domicilio en oficina sita en las instalaciones de la Cancha de Hockey del Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini" y de la Asociación Ciclista Regional de Mar y Sierras, Personería Jurídica reconocida por Decreto n° 1952 de fecha 14 de abril de 1965 Exte. n° 2215-6278, con domicilio en Avenida J. B. Justo esquina Dorrego Velódromo J. Polet, que al efecto estas entidades designen, debiendo establecerse horarios y días de uso, y respetar y cumplir en forma estricta el Reglamento de uso vigente.

Artículo 4º.- El permiso de uso y ocupación otorgado por el artículo primero mantendrá su vigencia por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Tenencia Precaria que forma parte de la presente como Anexo III, y revestirá el mencionado carácter. Independientemente de ello, el EMDER y/o la Municipalidad podrán disponer en cualquier tiempo la revocación del permiso, cuando lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento alguno por parte de la Permisionaria.

Artículo 5º.- El Ente Municipal de Deportes y Recreación será el encargado de supervisar y controlar el cumplimiento por parte de la Permisionaria de las condiciones, exigencias y obligaciones establecidas por la presente. La Permisionaria deberá dar efectivo cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de la presente y de la reglamentación, pudiendo el EMDER, a su exclusivo criterio, proceder a la revocación del permiso concedido, ante el incumplimiento de las mismas.

Artículo 6º.- La Permisionaria deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones que seguidamente se especifican:

Mantener a su costa las instalaciones en buen estado de higiene, limpieza y conservación.

Cumplir con las reglamentaciones que establezca el Ente Municipal de Deportes y Recreación y/o la Municipalidad de General Pueyrredon y no causar inconvenientes a las demás actividades que se desarrollen en el resto del ámbito de ese escenario.

Facilitar las instalaciones cuando le sea requerido por el Ente Municipal de Deportes y Recreación y/o la Municipalidad de General Pueyrredon.

Previo a la realización de nuevas obras o instalaciones o modificación de las existentes, deberá elevar un proyecto de las mismas no pudiendo realizarlas sin la aprobación del Ente Municipal de Deportes y Recreación y/o la Municipalidad.

Contratar los respectivos seguros conforme lo establecido en el artículo 10º.

El EMDER se reserva el derecho de ordenar el traslado total o parcial de las instalaciones a otro sector cuando así lo determine, sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento alguno a favor de la permisionaria.

Artículo 7º.- A los fines de cumplir con el objeto del permiso que por el presente se otorga, la Permisionaria proveerá el equipamiento deportivo necesario, de conformidad al detalle que como Anexo II forma parte de la presente, y otorgará becas gratuitas a aquellos deportistas locales designados por el EMDER.

Artículo 8°.- Producida la extinción del permiso, las obras, instalaciones y mejoras que hubiesen sido efectivizadas en el escenario pasarán al dominio municipal, sin derecho a reclamo ni compensación alguna para la Permissionaria.

Artículo 9°.- Finalizado el permiso cualquiera sea la causal que origine tal circunstancia, la Permissionaria deberá proceder a la desocupación total del bien y entrega al EMDER dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días a partir de la notificación de tal decisión, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones administrativas y/o judiciales tendientes a tal fin.

Artículo 10°.- Previo a la recepción de las instalaciones la Permissionaria deberá acreditar la contratación de un Seguro contra Incendios y Seguro con cobertura sobre daños a las instalaciones. Asimismo deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil durante todo el período de vigencia del permiso, por hechos originados en la actividad desarrollada por la Permissionaria, por sus dependientes y co-contratistas, sobre pertenencias de terceros o que se produzcan sobre la persona de los mismos, muebles, máquinas y demás bienes que integran el escenario adjudicado. Tales seguros serán contratados por la Permissionaria en cualquier compañía de seguros inscripta en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras y habrán de cumplimentar los recaudos emergentes de la normativa municipal aplicable.

Artículo 11°.- El Ente Municipal de Deportes y Recreación llevará adelante la tarea de contralor y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones del Permisionario, como asimismo del desarrollo de la actividad por parte de los deportistas de la entidad, y de la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped y Asociación Ciclista Regional de Mar y Sierras a través de periódicos requerimientos, a efectos de concretar un seguimiento pormenorizado en cuanto al ingreso gratuito de los deportistas, y cumplimiento del Reglamento vigente.

Artículo 12°.- La Permissionaria no podrá bajo ninguna circunstancia ni fundamento transferir el permiso otorgado, ni parcial ni totalmente, bajo apercibimiento de su inmediata revocación.

Artículo 13°.- La concedente podrá disponer la inmediata revocación del permiso en caso de registrarse cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cambio de destino de las instalaciones cedidas.
2. Transferencia del permiso.
3. Permitir la intrusión de terceros en el escenario cedido.
4. No cumplir con las obligaciones fijadas a través de la presente, el Reglamento de uso y el resto de las normas municipales en vigencia o incurrir en violación reiterada de las mismas.
5. Incurrir en abandono de las instalaciones y/o del escenario cedido.
6. Generar daños a las instalaciones y/o escenario cedido, sea por acción u omisión.

Artículo 14°.- Autorízase a la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación a que proceda a la suscripción del Acta de Tenencia Precaria en la que se fijan las pautas que regirán el permiso concedido.

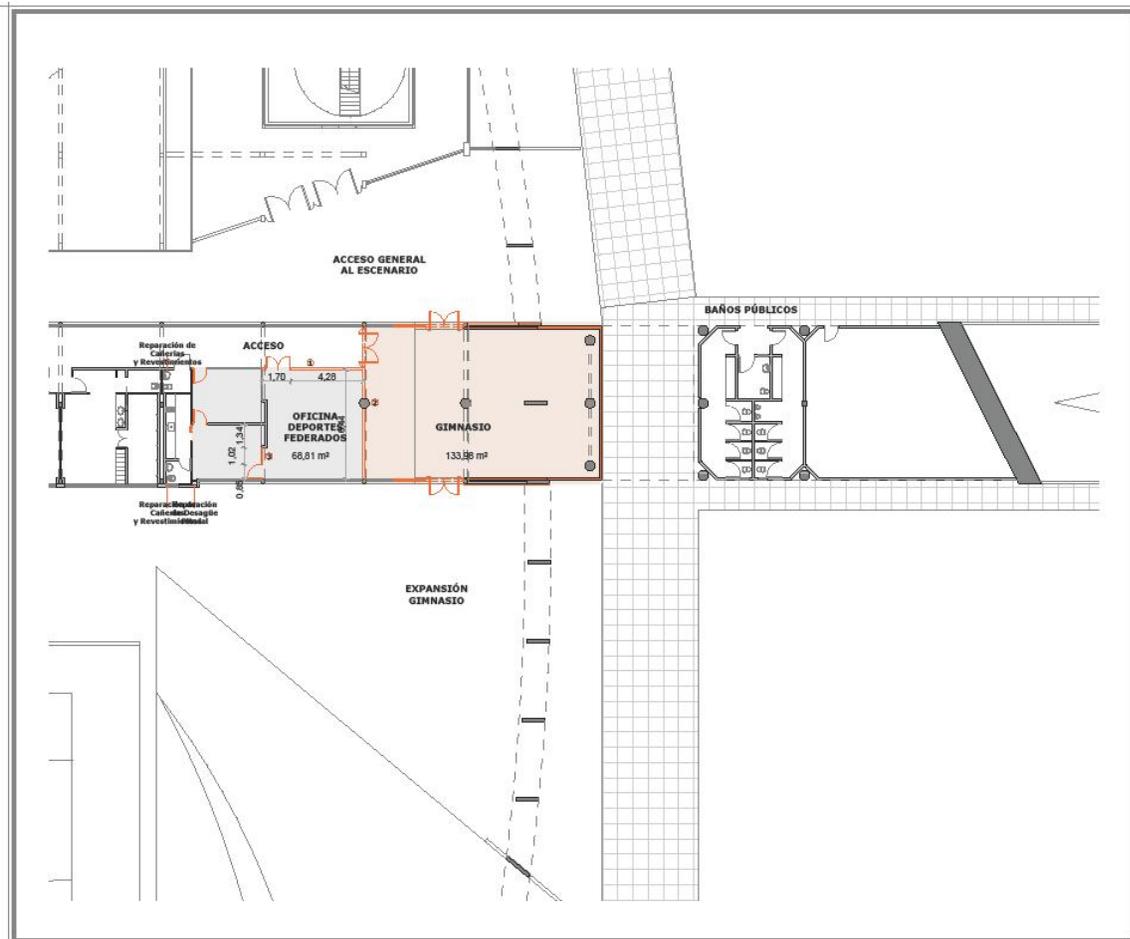
Artículo 15°.- Comuníquese, etc.

Tonto

Sáenz Saralegui

Volponi

Arroyo



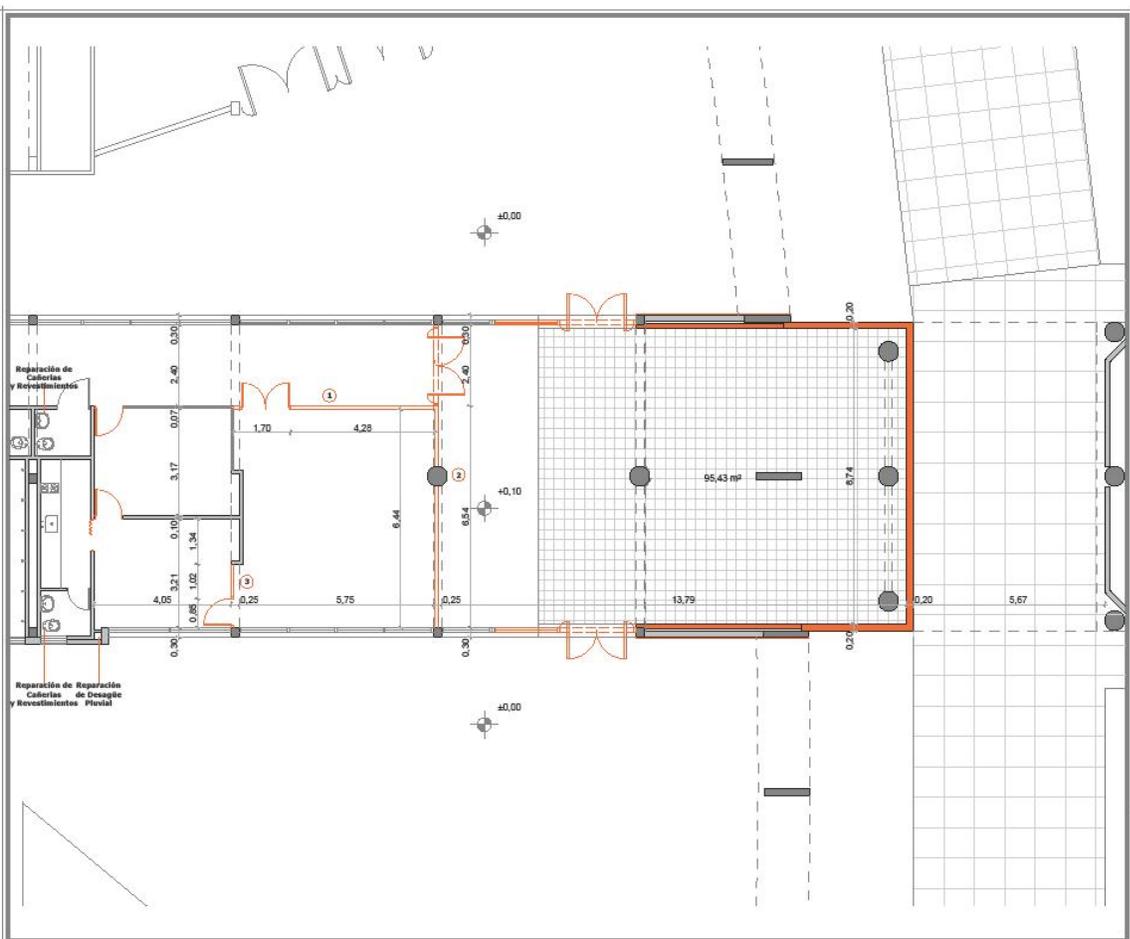
PLANO Nº
IA

- Planta General
- Implantación
- Superficies

Revisión:
Dibujo: D. Salinas S. Comelli
Fecha: 23/01/17
Escala: 1:200

Plano:
Relevamiento Oficina Deporte Federado Gimnasio

Dirección General de Infraestructura
EMDER
MGP



PLANO Nº
IB

- Planta Específica
- Cotas
- Niveles

Revisión:
Dibujo: D. Salinas S. Comelli
Fecha: 23/01/17
Escala: 1:100

Plano:
Relevamiento Oficina Deporte Federado Gimnasio

Dirección General de Infraestructura
EMDER
MGP

ANEXO II

INVENTARIO

El Permissionario proveerá el siguiente equipamiento deportivo:

4 barras olímpicas
300 kg en discos olímpicos de goma
200 kg en discos comunes de fundición
1 dorsalera polea alta
1 dorsalera remo bajo
1 camilla cuádriceps e isquiotibiales
1 prensa para piernas
2 bancos pectorales
4 barras comunes
1 máquina de sentadillas
4 mancuernas de 12 kg.
2 mancuernas de 20 kg.
2 soportes para sentadillas
3 colchonetas
1 remoergometro

ANEXO III

ACTA DE TENENCIA PRECARIA

EL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, representado en este acto por su Presidente, Sr. Guillermo Volponi, D.N.I. 20.463.720, con domicilio en la calle de los Jubilados S/Nº Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, (el “EMDER”) por una parte, y CLUB DE REMO ATLANTIS, representada en este acto por su Presidente, Román Palet, quien acredita identidad con D.N.I. N°, con domicilio en Av. Independencia n° 555 Piso 1º Dto. “B” de la ciudad de Mar del Plata, por la otra en adelante denominada ATLANTIS, han convenido en celebrar el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El ENTE hace entrega y ATLANTIS recibe de total conformidad, un espacio cubierto sito en las instalaciones del Velódromo “Julio Polet” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, cuya ubicación y límites se determinan en los croquis que figuran como Anexos I A y I B, en carácter transitorio, precario, revocable y gratuito, destinado exclusivamente a la instalación de un gimnasio de alto rendimiento para uso gratuito de sus deportistas de elite y de los deportistas designados por las entidades ASOCIACION AMATEUR MARPLATENSE DE HOCKEY SOBRE CESPED y ASOCIACION CICLISTA REGIONAL DE MAR Y SIERRAS.

SEGUNDA: ATLANTIS recepciona el predio de referencia, prestando expresa conformidad a las condiciones y estado en que lo recibe, comprometiéndose a usarlo únicamente para el destino autorizado en cláusula primera, quedando bajo su costo y cargo todas las inversiones que en concepto de obras, infraestructura y acondicionamiento del lugar se realicen en el mismo, previa autorización por parte de la Dirección General de Infraestructura del organismo.

TERCERA: Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, ATLANTIS se compromete a requerir, previamente a realizar cualquier modificación edilicia, autorización pertinente ante el ENTE, como así también a presentar la documentación respectiva ante las áreas municipales competentes.

CUARTA: La tenencia se extenderá desde la suscripción de la presente y por el plazo de tres (3) años, momento en que ATLANTIS deberá reintegrar el predio al ENTE, libre de todo ocupante y/o bienes, sean éstos de su propiedad o de terceros, sin perjuicio de las facultades que le competen al EMDER de disponer la revocación del permiso conforme lo prescribe el artículo 4º de la Ordenanza.

QUINTA: ATLANTIS se responsabiliza por todos los actos que realice con motivo de la actividad que desarrolle en el bien cuyo uso se cede, lo que implica asumir y dar respuesta a todos y cada uno de los reclamos que se originen con motivo del uso de las instalaciones por parte de los deportistas de su institución y/o de las instituciones de Hockey y Ciclismo, manteniendo indemne al ENTE y/o Municipalidad ante las eventuales reclamaciones que pudieran interponerse ante este último por parte de terceros.

SEPTIMA: ATLANTIS se compromete, previo a la recepción del predio cedido, a la presentación ante el ENTE de las constancias que acrediten la contratación de los siguientes seguros: incendio, daños, responsabilidad civil, etc. los que se ajustarán a las condiciones consignadas en el Artículo 10º de la Ordenanza.

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes de la presente las partes constituyen domicilios legales en los sitios ut supra indicados, y pactan, asimismo, la Jurisdicción de los Tribunales Competentes del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes dede.....

ORDENANZA N° 23148 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 920 24-04-2017 EXPTE 23-9-17

Artículo 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través del EMDER, a otorgar a la “ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BOCHOFILOS Y TEJO”, permiso precario de uso del inmueble sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, de conformidad con el convenio que como Anexo I forma parte de la presente y al croquis respectivo del Anexo II.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Tonto

Sáenz Saralegui

Volponi

Arroyo

ANEXO I

CONVENIO

Entre el ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, representado en este acto por su Presidente, Sr. GUILLERMO VOLPONI, D.N.I N° 20.463.720, con domicilio en la calle de los Jubilados s/n° Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante el ENTE, por una parte, y la “ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BOCHOFILOS Y TEJO”, representada en éste acto por su Presidente, JOSE MARIA CORTINA, quien acredita su identidad con DNI N° 5.357.159, con domicilio en Calle de los Jubilados S/N° del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, por la otra en adelante denominada la Asociación, han convenido en celebrar el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas, a saber:

PRIMERA: El ENTE de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza n°, concede a la ASOCIACION, permiso precario de uso del inmueble sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el fomento de las disciplinas deportivas específicas de dicha entidad, delimitado en el respectivo croquis que forma parte de la Ordenanza referida.

SEGUNDA: El permiso otorgado conforme Cláusula PRIMERA, mantendrá su vigencia por el término de TRES (3) años, contados a partir de la fecha de firma del presente, y revestirán carácter precario, pudiendo el ENTE, por razones de conveniencia y oportunidad, revocar el permiso otorgado, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la Asociación.

TERCERA: La Asociación utilizará las instalaciones para su actividad específica, no pudiendo albergar, compartir o alquilar las mismas, bajo ninguna circunstancia, sin autorización por escrito del ENTE. El ENTE, a través de la Dirección General de Infraestructura, podrá realizar inspecciones periódicas del espacio cedido a los fines de verificar el cumplimiento de las obligaciones que por el presente se solicitan, labrando informe respectivo.

CUARTA: La Asociación tendrá las siguientes obligaciones:

Realizar un Programa de obras de Mantenimiento y Mejoras: - Presentación de Documentación Técnica conforme a Obra de las instalaciones de Electricidad, Gas y Obras Sanitarias, conforme a normativas vigentes y firmadas por un Profesional; - Presentación de Documentación técnica conforme a Obra de los edificios a su cuidado, según normativa municipal vigente; - Efectuar ante el ENTE la presentación de la documentación necesaria que fuera requerida por distintas dependencias municipales.

Mantener las instalaciones del edificio en buenas condiciones durante el período de vigencia del permiso, comprometiéndose a la reparación de los daños producidos por descuido o mala atención y uso de los asociados.

Controlar que el consumo de energía eléctrica, gas natural y agua corriente se realice de forma moderada.

Contratar un seguro de cobertura comprensivo de daños a terceros o bienes de terceros, presentando por ante el ENTE las constancias respectivas.

QUINTA: Existiendo servicio de vigilancia contratado por el ENTE, éste no se responsabiliza por la pérdida o faltante de elementos, que puedan producirse, dado que las llaves de la oficina, quedan exclusivamente en manos de la Asociación.

SEXTA: Se establecen como causales de revocación del permiso de uso otorgado por el presente las siguientes:

- a) Cambio de destino de las instalaciones que le fueron cedidas.
- b) Cesión de la tenencia y/o transferencia del permiso.
- c) Intrusión de terceros.
- d) Abandono del espacio y/o de las instalaciones.
- e) Daños al espacio por acción u omisión en el uso o utilización de sus instalaciones.

SEPTIMA: Ante el requerimiento del ENTE, como para los supuestos de revocación del permiso la Asociación deberá proceder a la desocupación inmediata por vía administrativa, con el concurso de la fuerza pública en caso de necesidad.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. La Asociación se obliga a asumir y abonar la totalidad de las costas y costos emergentes de cualquier proceso judicial que se promueva con motivo del presente convenio. Los firmantes declaran en forma expresa la plena validez de todas las notificaciones realizadas o a realizarse judicial y/o extrajudicialmente en los domicilios especiales arriba constituidos.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar en este acto, de lo que queda constancia a través de las siguientes firmas, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de dos mil

ORDENANZA N° 23149 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 921 24-04-2017 EXPTE 509-S-41

Artículo 1°.- Autorízase al “Centro de Constructores y Anexos” a adoptar el factor de ocupación del suelo y la distribución del volumen edilicio conforme a lo expresado en el plano de anteproyecto obrante a fs. 155 del Expediente n° 509-S-1941 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1210-D-2017 H.C.D.), para la ampliación del edificio, sito en el predio ubicado en la Avda. Independencia n° 2249, identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección A - Manzana 80 - Parcela 8, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- NORMAS GENERALES: Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a las disposiciones particulares de la presente.

Artículo 3°.- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 4º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección de Obras Privadas, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc..-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA N° 23150 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 922 24-04-2017 EXPTE 11675-9-89 Alc 2 Cpo 0

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la firma Distribuidora Wally S.R.L. a anexar con ampliación de superficie los usos “Venta Mayorista de Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Bebidas con o sin Alcohol, Alimentos Congelados, Fiambres, Pastas Frescas”, junto a los usos Despensa, Fiambrería, Pastas Frescas Envasadas, Alimentos Congelados, Alimentos Suetos al Detalle, Bebidas Con o Sin Alcohol, Librería, Artículos de Limpieza y Perfumería, Venta al Mostrador; que se desarrollan en el inmueble ubicado en la Avda. Arturo Alió n° 2968, identificada catastralmente como Circ. VI, Sección A, Manzana 80X, Parcela 13 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- Mantener delimitado un módulo de 25m² destinado a carga y descarga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.5.1.4/b del C.O.T.

2.2.- No realizar tareas de carga y descarga en la vía pública.

2.3.- Cualquier denuncia de vecinos, comprobada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente, dejará sin efecto la autorización otorgada.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA N° 23151 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 923 24-04-2017 EXPTE 1952-7-17

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 74 de fecha 24 de febrero de 2017 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se autorizó a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires a ocupar espacios de dominio público en la Plaza Colón - mediante la instalación de diversas estructuras - y a la realización de talleres de percusión, armado de carrozas, maquillaje, danza, recitales exclusivos, espectáculos infantiles y cine en el marco de la “Realización del Festival de Carnaval”, durante los días 25, 26 y 27 de febrero de 2017.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

Tonto Sáenz Saralegui Vicente Arroyo

ORDENANZA N° 23152 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 924 24-04-2017 EXPTE 5074-7-03 Cpo 2

Artículo 1º.- Ampliase la administración y recaudación del Impuesto Automotor hasta los vehículos modelo-año 2006 inclusive, radicados en el Partido de General Pueyrredon, conforme las previsiones de la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires N° 14880 cuya base de datos fue transferida por la Provincia de Buenos Aires al Municipio.

Artículo 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía y Hacienda al dictado de la reglamentación para la administración del referido tributo provincial, conforme las normas emanadas al respecto por parte de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

Tonto Sáenz Saralegui Schroeder Arroyo

ORDENANZA N° 23153 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 925 24-04-2017 EXPTE 6401-6-16

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio Marco de “Tasas Especiales por Servicios Registrales a Organismos Provinciales y Municipales – Tasas sujetas a recupero”, como asimismo el Anexo Operativo del Convenio Marco, referente a la implementación de solicitudes Web de determinados servicios de publicidad registral, suscriptos entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, registrado en este Municipio con el n° 1007/2016 y ante la Provincia con el n° 20/2016, los que como Anexo I forman parte de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

Tonto Sáenz Saralegui Schroeder Arroyo

El anexo se encuentra para su consulta en el formato papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

ORDENANZA N° 23154 SANCION 12-04-2017**DECRETO N° 926 24-04-2017 EXPTE 17362-L-73**

Artículo 1°.- Autorízase, con carácter precario, al señor Adalberto José Torres a anexas los usos de suelo tipificados como: “Ahumados (en caliente y frío, pescados en todas sus formas, mariscos y moluscos embutidos, preformados, semielaborados conservas y deshidratados, snacks), “Embutidos” (frescos, congelados, ahumados, horneados, prefritos, empanados, enharinados, envasados al vacío, envasados en blister, al gancho, embolsados, cocidos, horneados, al vapor, rostisados, en conservas), “Preformados” (hamburguesas, chorizos, salchichas, formitas, bastones, medallones, fideos de pulpa de pescado, frescos, congelados, ahumados, horneados, prefritos, empanados, enharinados, envasados al vacío, envasados en blister, embolsados, cocidos, horneados, al vapor, rostisados, en conservas) y Salsas (pescados, mariscos y moluscos, envasados en todas sus formas), a los habilitados permitidos “Planta Procesadora, Congeladora y Mantenimiento de Pescado y Fábrica de Hielo (excepto hielo seco), con oficinas y cámaras de frío complementarias”, que se desarrollan en el inmueble sito en la calle Gianelli n° 782, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección L, Manzana 17, Parcela 36, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se otorga condicionado a:

Obtener con carácter previo a la habilitación, el Certificado de Aptitud Ambiental de los nuevos rubros a anexas, según lo establece la Ley N° 11459 y su Decreto Reglamentario N° 1741/96.

Reservar dos espacios internos de 50 m2 y 25 m2 cada uno, destinados exclusivamente a la carga y descarga de mercaderías y a la guarda y estacionamiento de vehículos, respectivamente, según lo determinan los artículos 5.5.1.7/2b y 5.5.2.6 del C.O.T.

No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con la actividad o con elementos fijos o móviles (caballetes, carteles, publicidad, señales, vehículos u otros).

Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3°.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2.269/99.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc..-

Tonto

Sáenz Saralegui

De Paz

Arroyo

ORDENANZA N° 23155 SANCION 12-04-2017**DECRETO N° 927 24-04-2017 EXPTE 9565-0-07 Alc10 Cpo 1**

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto del Departamento Ejecutivo registrado bajo el número 2872 del 30 de diciembre de 2016, por el cual se reconoció de legítimo abono y se autorizó el pago de pesos ciento cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro (\$147.744) a los Señores MIGUEL ANGEL PICO-D.N.I.: 10.949.356, JORGE LUIS DEL BUONO-D.N.I.: 5.331.687 y la Sra. NORA ADRIANA SCHECHTEL-D.N.I.: 13.172.516, en concepto de alquileres vencidos por el período comprendido entre el 1° de octubre hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, dando continuidad al contrato de locación del inmueble ubicado en la Avda. Independencia N° 3299, destinado al funcionamiento de dependencias de la Dirección General de Transporte.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

Tonto

Sáenz Saralegui

Vicente

Arroyo

ORDENANZA N° 23156 SANCION 12-04-2017**DECRETO N° 928 24-04-2017 EXPTE 14705-8-16**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 9° de la Ordenanza n° 22562, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 9°.- La Dirección General de Inspección General será la autoridad de aplicación y en coordinación con la Secretaría de Salud y la Dirección General de Protección Integral a la Víctima dependiente de la Secretaría de Seguridad, deberán promover una amplia y periódica campaña de difusión y educación de la presente así como la capacitación, perfeccionamiento y actualización de conocimientos básicos, vinculados a primeros auxilios, RCP y DES.”

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

Tonto

Sáenz Saralegui

Vicente

Arroyo

ORDENANZA N° 23157 SANCION 12-04-2017**DECRETO N° 929 24-04-2017 EXPTE 2219-1-16**

Artículo 1°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.850,00) a la firma María Haydee Raschilla, por la compra de un tanque de agua cuyo beneficiario fue el Sr. Miguel Alberto Fernández D.N.I.: 12.200.692.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la contabilidad municipal con débito a la cuenta “Resultado de Ejercicios Anteriores – Cuenta 312100000” y crédito a la cuenta “Cuentas Comerciales a pagar – Cuenta 211100000” el importe de la deuda que se reconoce por el artículo 1°. El egreso deberá imputarse a Jurisdicción 1110105000 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA; Categoría Programática 94.00.00 DEUDA FLOTANTE; Fuente de Financiamiento 132 FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL; Objeto del Gasto 7610 DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc..-

Tonto

Sáenz Saralegui

Baragiola

Arroyo

ORDENANZA N° 23158 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 930 24-04-2017 EXPTE 15016-9-08 Alc 8 Cpo 1

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto N° 2846/16 dictado por el Departamento Ejecutivo el 30 de diciembre de 2016, por el cual se autorizó la celebración del contrato de locación correspondiente al inmueble ubicado en la calle Catamarca n° 2918, con destino al funcionamiento de la Secretaría de Educación y otras dependencias municipales.

Artículo 2°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 325.500.-) a favor de los Sres. OSVALDO JOSÉ PERTICARA – D.N.I.: 11.273.860 y SUSANA GRACIELA CARRASCO D.N.I.: 11.445.682, por el período comprendido entre el 1° de agosto al 31 de diciembre de 2015, en virtud del contrato de locación del inmueble citado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Crovetto Arroyo

ORDENANZA N° 23159 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 931 24-04-2017 EXPTE 17857-8-08 Alc 4

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto N° 394/17 dictado por el Departamento Ejecutivo el 17 de febrero de 2017 por el cual se autorizó la prórroga del contrato de locación correspondiente al inmueble ubicado en la calle 196 Esquina 67 del Barrio Parque Palermo, destinado al funcionamiento del Jardín de Infantes Municipal N° 26, comprometiendo fondos del ejercicio que se detalla:

- Ejercicio 2018 \$ 123.000.-

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Crovetto Arroyo

ORDENANZA N° 23160 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 932 24-04-2017 EXPTE 9741-4-16 Alc 4

Artículo 1°.- Convalídase el Convenio Específico, registrado bajo el n° 1299/16 que forma parte de la presente como Anexo A, suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Municipalidad de General Pueyrredon, con el objetivo de llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio El Martillo de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

El anexo se encuentra para su consulta en el formato papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

ORDENANZA N° 23161 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 933 24-04-2017 EXPTE 9743-8-16

Artículo 1°.- Convalídase el Convenio Específico, registrado bajo el n° 1300/16 que forma parte de la presente como Anexo A, suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Municipalidad de General Pueyrredon, con el objetivo de llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Belisario Roldán de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

El anexo se encuentra para su consulta en el formato papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

ORDENANZA N° 23163 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 952 24-04-2017 EXPTE 3105-1-17 Alc 1

Artículo 1°.- Exceptuase a la Asociación Empleados de Casino Pro Ayuda a la Niñez Desamparada (APAND) de la obligación de proceder al depósito del 5% establecido en la Ley n° 9403 modificada por la Ley n° 11349, por la rifa organizada por dicha institución, cuya autorización se tramita por expediente n° 3105-1-2017 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Vicente Arroyo

ORDENANZA N° 23164 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 953 24-04-2017 EXPTE 4613-2-17

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 40 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 1 de febrero de 2017, mediante el cual se autorizó a la empresa Editorial Atlántida/Editorial Televisa Argentina S.A. al uso del espacio de dominio público para la realización de la fiesta de la Revista GENTE, en el Hotel Costa Galana, entre los días 2 y 3 de febrero de 2017.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Vicente Arroyo

ORDENANZA N° 23165 SANCION 12-04-2017

DECRETO N° 954 24-04-2017 EXPTE 4617-0-17

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 353 de fecha 18 de noviembre de 2016, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó el uso del espacio de dominio público y corte del tránsito vehicular de la calle H. Yrigoyen, entre San Martín y Luro, el día 22 de noviembre de 2016, para la realización de la 5° Edición del Festival “Los Pibes Presente y Futuro de la Patria”.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Vicente Arroyo

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AÑO 2016

DECRETO N° 2593 (30-11-2016) Expte. 11960-0-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Concurso General para cubrir el cargo de Superior Administrativo, CF 5-18-74-01, N° de Orden 4279, 45 hs. semanales, dependiente de la División Archivo del Departamento General Administrativo de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Guzmán, Julio Néstor, Legajo N° 8223/1, Jefe de División Archivo representante de la Dirección de la Función Pública.
- Fernández Doyhenard, María Florencia, Legajo N° 25831/1, Jefe de Departamento General Administrativo de la Dirección de Administración.
- Maillard, Gabriela Laura, Legajo N° 19814/1, Jefe de División Ordenamiento de Actos Administrativos.

SUPLENTES:

- Presenzo, Pablo Germán, Legajo N° 19457/1, Superior Administrativo representante de la Dirección de la Función Pública.
- Ramos, Beatriz Josefina, Legajo N° 11300/1, Jefe de División Despacho del Departamento General Administrativo.
- Errea, Silvia Cecilia, Legajo N° 20841/1, Superior Administrativo de la División Despacho del Departamento General Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el punto 6 del Decreto N° 452/09.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido, vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2594 (30-11-2016) Expte. 11270-8-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Concurso General para cubrir el cargo de Superior Administrativo CF 5-18-68-01, N° de Orden 263, 42 hs. semanales, perteneciente al Departamento de Legislación y Documentación de la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Designanse a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Maillard, Gabriela Laura, Legajo N° 19814/1, Jefe de División Ordenamiento de Actos Administrativos.
- Schandeler, Miriam, Legajo N° 16644/1, Jefe de División Notificaciones y Mandamientos.
- Guzmán, Julio Néstor, Legajo N° 8223/1, Jefe de División Archivo representante de la Dirección de la Función Pública.

SUPLENTES:

- Fernández Doyhenard, María Florencia, Legajo N° 25831/1, Jefe de Departamento General Administrativo de la Dirección de Administración.
- Errea, Silvia Cecilia, Legajo N° 20841/1, Superior Administrativo de la División Despacho del Departamento General Administrativo.
- Presenzo, Pablo, Legajo N° 19457/1, Superior Administrativo representante de la Dirección de la Función Pública.

ARTÍCULO 3°.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el punto 6 del Decreto N° 452/09.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AÑO 2017

DECRETO N° 178 (23-01-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1° de enero de 2017:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
7210	7-05-00-01	Pers. de Servicio I	15-06-00-02	Inspector de Transporte I

ARTÍCULO 2°.- Dáse de alta, a partir del 1° de enero de 2017, al agente **DIEGO JOAQUIN DOMINGUEZ** (Legajo N° 30092/1), como **INSPECTOR DE TRANSPORTE I** (C.F. 15-06-00-02 – 35 horas semanales - N° de Orden 7210 – U.E. 02-17-2-1-3-00), en la División Contralor, trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 08-00-0-2-3-03, y dándosele de baja del cargo de Personal de Servicio I (C.F. 07-05-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 7210 – U.E. 08-00-0-2-3-03) y del pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a partir del 1° de enero de 2017, al agente **DIEGO JOAQUIN DOMINGUEZ** (Legajo N° 30092/1), una **Bonificación Por Tarea Riesgosa del VEINTE POR CIENTO (20%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 4°.- Acuérdate, a partir del 1° de enero de 2017, al agente **DIEGO JOAQUIN DOMINGUEZ** (Legajo N° 30092/1), un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Convalídase, a partir del 13 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, inclusive, los servicios prestados por el agente **DIEGO JOAQUIN DOMINGUEZ** (Legajo N° 30092/1), como **INSPECTOR DE TRANSPORTE I** (C.F. 15-06-00-02), en la División Contralor (U.E. 02-17-2-1-3-00).

ARTÍCULO 6°.- Convalídase, a partir del 13 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, inclusive, al agente **DIEGO JOAQUIN DOMINGUEZ** (Legajo N° 30092/1), el pago de la **Bonificación Por Tarea Riesgosa del VEINTE POR CIENTO (20%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 7°.- Convalídase, a partir del 13 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, inclusive, al agente **DIEGO JOAQUIN DOMINGUEZ** (Legajo N° 30092/1), el pago del **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Dese intervención a la Contaduría General, a los fines de realizar la tramitación correspondiente para proceder al pago de los servicios convalidados y las bonificaciones, mediante los Artículos 5°, 6° y 7° del presente.

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog. 17-00-00 - Fin. y Fun. 4-3-0 U.E.R. 3 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 4 -

Para Art. 3°: - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 - Apart. 1

Para Art. 4°: - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 - Apart. 4

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE GOBIERNO** y la señora **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, cumplimentese lo dispuesto en el Artículo 8° del presente Decreto y comuníquese por la Dirección de la Función Pública, Mac.

VICENTE

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 287 (30-01-2017) Expte. 15384-7-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **DIRECTV ARGENTINA S.A.** contra la Disposición de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de fecha 24.04.2012 registrada bajo el número 0024/2012 con excepción de lo dispuesto en el artículo 2° del presente -en virtud de lo expuesto en el exordio-.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 1°/2006 y 4°/2006 inclusive, devengados respecto de la firma **DIRECTV ARGENTINA S.A.** en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda procediéndose en consecuencia a la rectificación de la liquidación N° 9201 con exclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2° del presente, la obligación en cabeza de la firma **DIRECTV ARGENTINA S.A.** de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 29/100 (\$ 650.495,29)** con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 23.021), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 167.195,74
2010	\$ 148.516,30
2009	\$ 130.431,00
2008	\$ 99.437,10
2007	\$ 82.256,40
2006	\$ 22.658,75
TOTAL NOMINAL	\$ 650.495,29

ARTÍCULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

VIT//ls

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 289 (30-01-2017) Expte. 1160-3-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.** -en subsidio- contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 05.09.2012 registrada bajo el número 3918/2012 con excepción de lo dispuesto en el artículo 2° del presente -en virtud de lo expuesto en el exordio-.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 1°/2006 y 4°/2006 inclusive, devengados respecto de la firma **COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.** en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda procediéndose en consecuencia a la rectificación de la liquidación número 9224 con exclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2° del presente, la obligación en cabeza de la firma **COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.** de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS con 41/100 (\$747.062,41)** con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 23.021), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
------------------	---------

2011	\$ 247.802,40
2010	\$ 188.598,90
2009	\$ 150.193,20
2008	\$ 72.683,12
2007	\$ 74.122,04
2006	\$ 13.662,75
TOTAL NOMINAL	\$ 747.062,41

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

VIT//ls

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 718 (21-03-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **ALICIA GRACIELA PARISI** (Legajo N° 8720/1) como JEFE DE DEPARTAMENTO DESPACHO – DIRECCIÓN DICTÁMENES (C.F. 1-31-00-01 - N° de Orden 50 – U.E. 02-16-0-5-1-00 - Reemplazante), y mientras la agente Patricia Noemí Aizpún (Legajo N° 15392/1) desempeñe un cargo de mayor función, reteniendo la agente Parisi el cargo de Jefe de División (C.F. 1-30-00-01 – N° de Orden 46 – U.E. 02-16-0-3-0-00), **manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse : Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog.:01-04-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p.1 - P.Sp. 2 –

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 732 (28-03-2017) Expte. 7341-0-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 10/16 Segundo Llamado para la “Provisión de mangrullos para guardavidas”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 20 de Febrero de 2017 a las 11:01 horas.

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase el Decreto N° 23/17 en su Artículo 4º, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 4º.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.”

ARTÍCULO 3º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 22 de Febrero de 2017.

ARTÍCULO 4º.- Recházese la propuesta presentada por la firma BENITEZ CARLOS Y DESIDERIO CLAUDIO S.H., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Declárese fracasado el segundo llamado de la Licitación Pública N° 10/16 para la “Provisión de mangrullos para guardavidas”.

ARTÍCULO 6º.- Llámese a Licitación Pública N° 10/16 Tercer Llamado para la “Provisión de mangrullos para guardavidas”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.477.800,00), cuya apertura se realizará el día 11-05-2017a las 11..... hs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/avch

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 764 (29-03-2017) Expte. 664-2-15 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Reemplácese a partir del 4 de julio de 2016 para integrar el Equipo de Gestión de Proyecto “Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas –Mejor Vivir II al Responsable Contable del Proyecto por el Subsecretario de Economía y Hacienda Señor Germán Blanco

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a los integrantes del Equipo de Gestión mencionado en el Artículo 1º del presente, elevándose copia de este acto administrativo al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

VICENTE

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 787 (05-04-2017)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “Info-Conf: 1ª Conferencia Nacional de Informática Forense” que, organizada por el Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Tecnología en Informática Forense (Info-Lab) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad FASTA, se desarrollará el día viernes 28 de abril de 2017, a partir de las 8 hs, en instalaciones del “Salón del Mar” del Complejo Torreón del Monje, sito en Paseo Jesús de Galíndez S/Nº, de esta ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Pgs/wgr

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 792 (05-04-2017) Expte. 15062-2-2015 Cpo. 1

ARTICULO 1º.- Convalídase la rifa efectuada por la “Fundación Hospital Materno Infantil Victorio Tetamanti – FUNDAMI”, con sede en la calle Alberti N° 2914, oficina 1, de la ciudad de Mar del Plata, el día 25 de Enero de 2016, en la XVIII GALA SOLIDARIA A BENEFICIO DEL MATERNO INFANTIL, como así también los actos de promoción y organización que en relación a la misma se llevaron a cabo, todo ello en consonancia con la normativa de aplicación en la materia (Ordenanza 5030 y preceptos concordantes) y en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 812 (05-04-2017) Expte. 1610-8-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Hágase lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente **SABRINA SOLEDAD MOREL**, Legajo N° 23.915/4 contra el Decreto N° 0021/2017, en relación al pago de los haberes descontados durante el término de la suspensión preventiva.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de los haberes descontados a la agente **SABRINA SOLEDAD MOREL**, Legajo N° 23.915/4 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO – (C.F. 5-06-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 6938) dependiente de la Dirección General de Inspección General – U.E. 02-17-1-0-0-00, durante el término de la suspensión preventiva, 10 de abril de 2.014 al 10 de septiembre de 2.015, inclusive, como así también el ajuste de la antigüedad informado por la Dirección de Liquidación y Control de Haberes a fs. 23 del presente expediente.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el sobreseimiento definitivo dispuesto mediante el artículo 3º del Decreto N° 0021/2017, a la agente **SABRINA SOLEDAD MOREL**, Legajo N° 23.915/4, no afecta su buen nombre y honor.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

sbh

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 819 (05-04-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse al agente FACUNDO MARTIN BUENAVENTURA - Legajo N° 24595/1, quien revista en el cargo de Director de Gestión Administrativa, Económica y Financiera - (C.F. 1-32-00-01) N° de Orden S 1077, del Ente Municipal de Servicios Urbanos, las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el día 03 de abril al 19 de mayo de 2017, ambas fechas inclusive, periodo durante el cual el titular del cargo, Dr. OSCAR JOSE ATILIO ROSSI - Legajo N° 19238/1 - hará uso de licencia anual (código 14), percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- El agente FACUNDO MARTIN BUENAVENTURA deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el art. anterior, lo establecido en la Acordada N° 1 de fecha 26 de abril de 1984 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º - Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

sp/-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 823 (05-04-2017)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el "**TORNEO SEMANA SANTA 2017**", que organizado por el Centro Hípico de General Pueyrredon, se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de abril de 2017, en las instalaciones que la citada institución tiene en la calle Beltrán N° 5400 del Parque Camet de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

Wgr

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 824 (05-04-2017)

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del "**II WEEKEND DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR**" que, organizado por el Comité de Epidemiología y Prevención de la Región Bonaerense, se llevará a cabo los días 5 y 6 de mayo de 2017, en el Hotel Costa Galana, sito en la Avenida Peralta Ramos 5725, de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 831 (05-04-2017)

ARTÍCULO 1°.- Declárase cesante, a partir del 20 de enero de 2.017, al agente **ALEJANDRO ARIEL BARBAGLIA**, (Legajo N° 31.515/1 – TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 - 35 horas semanales – N° de Orden 7625),– dependiente del Departamento Oficina Municipal de Empleo - U.E. 15-00-0-0-4-00, de conformidad con lo previsto en el Art. 108° de la Ley 14.656, por las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE GOBIERNO

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Sbh

DE ROSA

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 832 (05-04-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de agosto de 2017, la renuncia presentada por el agente **RUBÉN DARÍO CENTUORO** (Legajo N° 14707/1 - D.N.I N° 12.310.040) al cargo de CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-71-01 – 50 hs. semanales- N° de Orden 2063), en la División Almacenes y Logística U.E. 04-01-1-1-1-01, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2°: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-02-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-01-1-1-1-01 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 834 (05-04-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan, como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), con carácter Interino, a partir del 6 de marzo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en distintos establecimientos educacionales.

a) U.E. 08-00-0-2-1-12 – JARDIN DE INFANTES N° 12

- **MICAELA ROCIO MORALES** (Legajo N° 29574/59 – M.I. N° 33.558.831) n° de orden 5166.

b) U.E. 08-00-0-2-1-13 – JARDIN DE INFANTES N° 13

- **SONIA RAQUEL RAMIREZ** (Legajo N° 20954/55 – M.I. N° 20.400.050) n° de orden 3784.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. – Ap. 1. – para el Art 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

L.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 835 (05-04-2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase, a la agente **GLADYS LILIANA SANDRINI** (Legajo N° 11.390/1 – Jefe de Departamento) las funciones de Director General de Contrataciones, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, durante el período comprendido entre el 4 de abril y el 19 de mayo de 2017, inclusive, y autorízase el pago de la diferencia salarial resultante, en razón de que el agente Oscar José Atilio Rossi (Legajo N° 19.238/1) hará uso de licencia anual acumulada.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 1 – Ap. 1 – U.E. 04-01-1-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 837 (05-04-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndese al agente ALEJANDRO DI MARIO - Legajo N° 18681/1, quien revista en el cargo de Jefe del Departamento Tesorería del Ente Municipal de Servicios Urbanos, las funciones inherentes al cargo de Tesorero, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 24 de abril al 28 de abril de 2017 y desde el 2 de mayo hasta el 8 de mayo, ambas fechas inclusive, período durante el cual la titular del cargo C.P.N. LIA TERESA MARROCCO - Legajo N° 17229/1, hará uso de Licencia Acumulada (Código 14), percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- El agente ALEJANDRO DI MARIO deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el artículo anterior, lo establecido en la Resolución N° 1 de fecha 7 de febrero de 2013 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º - El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º - El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º - Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

Mafv/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 838 (05-04-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndese, desde el 17 y hasta el 21 de abril de 2017, ambas fechas inclusive, al agente MARCOS ARIEL LUS - Legajo N° 27700/1 Cargo Secretario Administrativo - (C.F. 5-10-66-01), Módulo 36 hs. semanales dependiente de la Tesorería del EMSUR, las funciones de cajero en la Tesorería del Ente, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Acuérdesse, para el período indicado en el artículo 1º del presente Decreto, al agente señalado en el mismo, que desempeñará funciones transitorias de Cajero, la Bonificación establecida en el Art. 35º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, percibiendo por tal concepto la diferencia entre la categoría en que revista: Cargo Secretario Administrativo - (C.F. 5-10-66-01), Módulo 36 hs. semanales y la del Cargo encomendado: Cajero - (C.F. 4-18-66-02), Módulo 36 hs. semanales.-

ARTÍCULO 3º.- Otórguese, para el período indicado en el artículo 1º del presente Decreto, al agente señalado en el mismo, el Adicional por Fallo de Caja del TREINTA POR CIENTO (30%), según lo establecido en el Art. 36º inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dese intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mafv/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 840 (05-04-2017) Expte. 1809-9-1996 Alc. 20

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la locación del inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 3469/71, designado catastralmente como Circ.I, Secc. D, Manzana 28 B, Parcelas 17 A, de la ciudad de Mar del Plata, con destino al funcionamiento de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, Subsecretaría de Inspección General y Dirección General de Protección del Consumidor dependiente de la Secretaría de Gobierno, la que se formalizará con la firma del contrato que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El término de la locación autorizada en el artículo 1º será de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 3º.- El precio de la locación se conviene en las sumas que a continuación se detallan: a) PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000.-) mensuales, para el primer año de locación, b) PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$117.600.-) mensuales para el segundo año de locación, y c) PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$141.120.) mensuales, para el tercer año de locación.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a:

Fin/fun	Progr	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp	F.Fin	Instit	UER	Importe
1-3-0	01-01-00	3	2	1	0	1-1-0	1-1-1-01-03-000	3	1.176.000

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta ad referendum de la autorización prevista en el artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, e intervenga la Delegación Municipal Norte y Contaduría Municipal.-

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre **RTW S.A.**, representada por el señor **RICARDO ERNESTO POLVERINO, D.N.I. 5.321.919**, en su carácter de Presidente de la firma con facultades acreditadas mediante copia del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2011, en adelante el **LOCADOR** y la **Municipalidad del Partido de General Pueyrredon representada por el señor Secretario de Gobierno, Dr. JORGE ALEJANDRO VICENTE - DNI N° 20.653.895**, en uso de las facultades que le son delegadas por Decreto N° 1500/2016, en adelante la **LOCATARIA**, se celebra el siguiente contrato de locación de inmueble, con destino institucional, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO. El Locador da en locación a la Locataria el inmueble sito en calle Belgrano N° 3469/71, designado catastralmente como Circ. 1, Secc. D, Manzana 28 B, Parcelas 17 A, de la ciudad de Mar del Plata; con destino al funcionamiento de la destino al funcionamiento de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, Subsecretaría de Inspección General y Dirección General de Protección del Consumidor dependiente de la Secretaría de Gobierno-----

SEGUNDA: PRECIO. El precio de la locación se conviene en las sumas que a continuación se detallan: a) PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000.-) mensuales, para el primer año de locación, b) PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$117.600.-) mensuales para el segundo año de locación, y c) PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$141.120.-) mensuales, para el tercer año de locación. Las sumas mensuales establecidas en cada caso serán pagaderas por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, en el Departamento Egresos de la Municipalidad de General Pueyrredon, calle Hipólito Yrigoyen 1627, planta baja, ala derecha o en la cuenta bancaria abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires por el locador e informada a dicho Departamento..-----

TERCERA: VIGENCIA. El plazo de locación se conviene por el término de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 1° de Enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin posibilidad de prórroga. Al término de la locación, la Locataria restituirá el inmueble sin necesidad de interpelación alguna.-----

CUARTA: SERVICIOS – TASA E IMPUESTOS. La Locataria asume a su exclusivo cargo el pago de los servicios de energía eléctrica, gas, servicios sanitarios (Cuenta n° 8496/000), siendo a cargo del locador el pago del impuesto inmobiliario y la tasa de servicios urbanos (Cuenta n° 396996/6). En todos los casos, los servicios públicos domiciliarios deberán empadronarse a nombre de la Locataria. El Locador podrá pedir al locatario que exhiba los comprobantes de pago cada tres (3) meses. -----

QUINTA: ESTADO DEL INMUEBLE. La Locataria declara conocer el estado en que se encuentra el inmueble objeto de la locación, por encontrarse ocupándolo, por lo que declara que se encuentra en buen estado de conservación y uso, con todos sus accesorios, instalaciones, vidrios y herrajes, y se obliga a devolver en el mismo estado en que lo recibe, salvo los deterioros derivados por el buen uso y el paso del tiempo. El Locador responde de los vicios o defectos graves de la cosa arrendada que impidieran el buen uso de ella aunque él no los hubiese conocido o hubiesen sobrevenido en el curso de la locación. No obstante, el Locador no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Locatario o sus dependientes o el público en general con motivo de filtraciones, humedades, explosiones, incendios, robos, hurtos, pérdidas y toda otra contingencia que pudiera suceder durante la vigencia del plazo contractual, dentro del inmueble.-----

SÉXTA: MEJORAS. Se autoriza a la Locataria a efectuar reformas, refacciones o modificaciones en el inmueble, las cuales, finalizado el plazo contractual quedarán en beneficio del inmueble.-----

SÉPTIMA: PROHIBICIONES. Está vedado a la Locataria la transferencia, cesión o sublocación del inmueble, ya sea en forma parcial o total, a título oneroso o gratuito, a excepción que se efectúe hacia organismos oficiales o descentralizados del Municipio, la Provincia o la Nación y mediante acuerdo de las partes fehacientemente instrumentado.-----

OCTAVA: La falta de pago puntual del alquiler en el lugar y fecha estipuladas, como la falta de cumplimiento por parte de la Locatario de cualquiera de las restantes obligaciones asumidas, lo hará incurrir en mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por lo que el Locador se encontrará facultado a solicitar el inmediato desalojo, ejecución de alquileres y cobro de importes que sean procedentes.-----

NOVENA: RESCISIÓN. La Locataria podrá, transcurridos los primeros doce (12) meses de la relación locativa, rescindir la contratación, debiendo notificar su decisión al Locador en forma fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días de la fecha en que reintegrará el inmueble locado. De hacer uso de la opción, la Locataria deberá abonar al Locador, una suma equivalente a un (1) mes del alquiler del año en curso, en concepto de indemnización.-----

DÉCIMA: SELLADO. El sellado de ley del presente contrato es soportado en un 50% (cincuenta por ciento) por cada parte, hallándose la Locataria eximida de dicha carga, según lo establece el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.-----

DÉCIMOPRIMERA: Las partes reconocen de común acuerdo que el precio de la locación es pactado teniendo en consideración los valores actuales de mercado y la propuesta efectuada por la Comisión Municipal Permanente de Tasaciones al tiempo de formalizar el contrato. Si por cuestiones ajenas a las partes, provenientes de la macroeconomía, llega a desequilibrarse la ecuación económica financiera del contrato, las partes establecen de expreso y mutuo acuerdo un plazo de treinta (30) días hábiles para pactar un nuevo precio locativo, fenecido dicho plazo y en caso de no arribarse a un nuevo precio locativo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el contrato de manera automática, cesando de pleno derecho todos los efectos contractuales y sin nada que reclamarse con motivo de la rescisión.-----

DÉCIMOSEGUNDA: DOMICILIOS-JURISDICCION. Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen domicilio, el Locador en la calle Hipólito Yrigoyen 2811 2do B de la ciudad de Mar del Plata y la Locataria en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o intimidaciones que en ellos se practiquen, y se someten a la Jurisdicción y

Competencia de los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en la ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.----

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata a los días del mes de del año 2017.-

DECRETO N° 843 (11-04-2017)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **PATRICIA SUSANA RUSSO** (Legajo N° 18667/01), JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 01-31-00-1- 35 horas semanales – N° de Orden 938) - hasta llamado a concurso - **manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo:**

De: U.E. 02-00-3-0-1-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Prog. 41-00-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DEPARTAMENTO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL MUNICIPAL PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS.

A: U.E. 02-00-8-1-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Prog. 42-00-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – **DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.**

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
L.G.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 844 (11-04-2017)

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **“13ª EDICIÓN DE EXPO 15&BODA”** que, organizada por Sacha Producciones, se llevará a cabo los días 6 y 7 de mayo de 2017, en instalaciones del Sheraton Hotel de Mar del Plata, sito en la Av. Leandro N. Alem n° 4221.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Presidenta del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

wgr

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 850 (18-04-2017)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir del 1° de abril de 2017, a la agente **CAMILA OKADA** (Legajo N° 27942/2 – PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS I – C.F. 2-17-69-10 – 44 horas semanales – N° de Orden 6662), **manteniéndosele el pago de la Bonificación Profesionales y Fondo Compensador que viene percibiendo, dándosele por finalizado el pago de la Bonificación por Tarea Riesgosa acordado oportunamente:**

DE: U.E. 12-00-1-1-1-00 – Prog. 01-00-00- Fin. y Fun. 1-3-0- Institucional. 1-1-1-01-09-000 – UER. 9 – DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE RECURSOS.

A: U.E. 01-00-1-6-0-00 – Prog. 01-06-00- Fin. y Fun. 1-3-0- Institucional. 1-1-1-01-01-000 – UER. 1 – DIRECCIÓN CASA DE MAR DEL PLATA EN BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la Sra. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
Mac./mpa

VICENTE

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 851 (18-04-2017)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **“10ª Edición de las Jornadas Internacionales de Veterinaria Práctica de Pequeños, Grandes Animales, Bromatología y Tecnología de los Alimentos y Animales no tradicionales y Aves”** que, organizadas por el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, se llevarán a cabo los días 25 y 26 de agosto de 2017, en instalaciones del Hotel Sheraton sito en la calle Leandro N. Alem N° 4221, de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Secretaría de Salud, la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 854 (18-04-2017)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIEL MARIA DEMATTEI MIGLIORANZA** (Legajo N° 30544/3), ABOGADO I (C.F. 2-17-00-02- 35 horas semanales – N° de Orden 7301), **manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo:**

De: U.E. 02-00-8-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0- Prog. 42-00-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

A: U.E. 02-23-1-0-0-00 – Fin. y Func. 4-7-0 – Prog. 18-00-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – **DIRECCION GENERAL DE INSPECCION GENERAL.**

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
MPA.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 860 (18-04-2017) Expte. 2356-3-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Jerárquico interpuesto por la firma PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.E.I. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 4963/2013, en el marco del expediente administrativo número 2356-3-2012 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-

ARTÍCULO 2º.- Determinese, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.E.I. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda (hoy Tasa de Publicidad y Propaganda), la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 70/100 (\$31.846,70)** con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 23.021).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/lis

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 863 (19-04-2017)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado "**DISTINGUISHED GENTLEMAN'S RIDE (PASEO DEL CABALLERO DISTINGUIDO) - EDICIÓN 2017**", a llevarse a cabo el día domingo 24 de septiembre de 2017, en la Plazoleta de la Armada – Almirante Brown; por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 870 (19-04-2017) Expte. 9291-4-2016 Cpo. 1

ARTICULO 1.- Autorízase a la realización de las horas extras para el mes de abril de 2017, al personal del Ente Municipal de Turismo conforme lo detallado en el Anexo I del presente y cuyo listado de agentes surge de fojas 63 a 68, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2.- El presente decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3.- Regístrese, dese al boletín Municipal e intervengan el Departamento de Administración y Personal y las áreas contables pertinentes.

MAGNOLER

ARROYO

ANEXO I

DEPARTAMENTO ASISTENCIA AL TURISTA	- Lunes a domingos	- Atención pública	al	273 hs.
DEPARTAMENTO MARKETING	- lunes a domingos	-Acciones Promocionales		54 hs.
DEPARTAMENTO ORGANIZACION DE EVENTOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES	- lunes a domingos	-Asistencia organización y de acontecimientos promocionales		30 hs.

DECRETO N° 871 (19-04-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **FABIANA ANDREA GARCIA** (Legajo N° 21617/62 – M.I. N° 20.330.574) como DIRECTOR DE 1RA. ESCUELA PRIMARIA DE 15 A 19 SECCIONES (C.F. 9-16-99-01), n° de orden R- 2761, a partir del 1º de febrero de 2017 y hasta reintegro del titular o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana María Melaragno (Legajo N° 17466), en la Escuela N° 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-00-0-2-2-08), **reteniendo** la agente García el cargo de Vicedirector de 1ra. Escuela Primaria de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01 – Legajo N° 21617/61 – U.E. 08-00-0-2-2-08).

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta a la agente **CLAUDIA ISABEL ZAGAME** (Legajo N° 17472/58) como VICEDIRECTOR DE 1RA. ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01) N° de Orden R-2934, a partir del 6 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Fabiana Andrea García (Legajo N° 17471), en la Escuela N° 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-00-0-2-2-08), **reteniendo** la agente Zagame el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 17472/50 – U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 3º.- Designase a la agente **NATALIA GABRIELA SADOBE** (Legajo N° 29265/67 – M.I. N° 33.662.389) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden R- 4396, a partir del 6 de marzo y hasta el 20 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Claudia Isabel Zagame (Legajo N° 17472), en la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad" (U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º, 2º y 3º, a partir de la fecha y durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículo 1º y 2º, a partir de la fecha y durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR

CIENTO (25 %) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 3º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 4. – para el Art 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. – Ap. 5. – para el Art 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. – Ap. 2. – para el Art 6º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3. – para el Art 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. – Ap. 10. – para el Art 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. – Ap. 14.

ARTÍCULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 876 (19-04-2017) Expte. 138-6-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízanse para el Ejercicio Financiero 2017 los siguientes importes, a disponer en concepto de Caja Chica por cada una de las dependencias enumeradas a continuación:

Secretaría Privada	\$ 16.000.
Secretaría de Cultura	\$ 16.000.
Secretaría de Desarrollo Productivo	\$ 16.000.
Secretaría de Desarrollo Social	\$ 16.000.
Secretaría de Economía y Hacienda	\$ 16.000.
Secretaría de Educación	\$ 16.000.
Secretaría de Gobierno	\$ 16.000.
Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano	\$ 16.000.
Secretaría de Salud	\$ 16.000.
Subsecretaría de Coordinación Administrativa	\$ 16.000.
Subsecretaría de Educación	\$ 16.000.
Subsecretaría Legal y Técnica	\$ 16.000.
Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria	\$ 16.000.
Honorable Concejo Deliberante	\$ 16.000.
Subsecretaría Jefatura de Policía de General Pueyrredon	\$ 16.000.
Contaduría General	\$ 16.000.
Tesorería Municipal	\$ 16.000.
Delegación Municipal de Sierra de los Padres y la Peregrina	\$ 16.000.
Delegación Municipal Norte	\$ 16.000.
Delegación Distrito Descentralizado Vieja Usina	\$ 16.000.
Delegación Distrito Descentralizado Chapadmalal	\$ 16.000.
Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA)	\$ 16.000.
Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo	\$ 16.000.
Dirección General de Análisis Estratégico del Delito y la Violencia	\$ 16.000.
Dirección General de Asuntos de la Comunidad	\$ 16.000.
Dirección General de Contrataciones	\$ 16.000.
Dirección General de Transporte	\$ 16.000.
Dirección General del Comando de Prevención Comunitaria y Patrullaje Rural	\$ 16.000.
Dirección General de Promoción y Protección de los Derechos Humanos	\$ 16.000.
Dirección General de Prensa y Difusión	\$ 16.000.
Dirección General de Protección Integral a las Víctimas	\$ 16.000.
Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 1	\$ 16.000.
Casa de Mar del Plata en Buenos Aires	\$ 16.000.
Dirección de Administración	\$ 16.000.
Dirección de Coordinación de Recursos (ARM)	\$ 16.000.
Dirección de Informática y Telecomunicaciones	\$ 16.000.
Dirección de la Función Pública	\$ 16.000.
Dirección de Protección Sanitaria	\$ 16.000.
Dirección Operativa de Tránsito	\$ 16.000.
Dirección de Discapacidad	\$ 16.000.
Dirección de Promoción Social y Comunitaria	\$ 16.000.
Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las ONG	\$ 16.000.
Dirección de Automotores, Seguridad y Vigilancia	\$ 16.000.
División Servicios Centrales	\$ 16.000.
División Infraestructura Escolar	\$ 16.000.
División Licencias de Conducir, Manejo Defensivo y Accidentología	\$ 16.000.
División Maestranza	\$ 16.000.
Defensoría del Pueblo	\$ 16.000.

ARTÍCULO 2º.- Designanse como responsables del manejo de las Cajas Chicas autorizadas en el artículo 1º del presente, a los agentes detallados a continuación:

Dependencia	Apellido y Nombre	Leg. N°	D.N.I. N°

Secretaría Privada	Miranda, Mónica Patricia	19653/1	13.233.613
Secretaría de Cultura	Bucicco, Angélica Beatriz	19377/1	16.473.536
Secretaría de Desarrollo Productivo	Kumar, Patricia I.	18889/1	16.923.181
Secretaría de Desarrollo Social	Carmona, María del Carmen	17984/1	11.134.379
Secretaría de Economía y Hacienda	Alegre, Patricia Elena	11795/1	14.676.366
Secretaría de Educación	Sasso, Eleonora	32843/1	28.454.591
Secretaría de Gobierno	Barroeta, Beatriz Carmen	12244/1	14.881.594
Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano	Agüero, Virginia del Carmen	9797/1	12.201.421
Secretaría de Salud	Soler, Jorgelina	28696/1	25.265.710
Subsecretaría de Coordinación Administrativa	Onufrovich, Marco Daniel	27952/2	31.611.691
Subsecretaría de Educación	Marino, Daniel José	15.594/1	17.338.153
Subsecretaría Legal y Técnica	López, Gustavo Javier	20893/1	21.924.231
Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria	Martínez, Susana Mabel	21236/1	10.797.688
Honorable Concejo Deliberante	D'Amore, Pablo Antonio	25885/2	23.093.477
Subsecretaría Jefatura de Policía de General Pueyrredon	Sdrigotti, Juan Pablo	23543/1	24.539.386
Contaduría General	Desrets, Luis Eduardo	25879/1	18.832.572
Tesorería Municipal	Radesca, Nilda Graciela	10868/1	12.428.363
Delegación Municipal de Sierra de los Padres y la Peregrina	Maldonado, Carlos Adrian	24245/1	17.153.684
Delegación Municipal Norte	Davico, Claudia Angela Esther	24222/1	17.178.911
Delegación Distrito Descentralizado Vieja Usina	Arén, Mirta Inés	11842/1	13.267.950
Delegación Distrito Descentralizado Chapadmalal	Aguilar, Hugo Alberto	17381/1	14.067.131
Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA)	Máspero, Claudia Ana	16831/1	17.214.874
Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo	Floria, Evangelina Andrea	27468/1	24.734.877
Dirección General de Análisis Estratégico del Delito y la Violencia	Perticone, Adriano Mario	31149/1	23.323.178
Dirección General de Asuntos de la Comunidad	Maggio, Josefa	23407/2	11.418.519
Dirección General de Contrataciones	Henriquez, Griselda Rosa	14755/1	13.267.719
Dirección General de Transporte	Rivero y Hornos, María Victoria	20498/1	14.287.628
Dirección General del Comando de Prevención Comunitaria y Patrullaje Rural	Onganía, Marcelo Javier	29902/1	22.007.457
Dirección General de Promoción y Protección de los Derechos Humanos	Amestoy Oneto, María Limay	22690/1	24.251.682
Dirección General de Prensa y Difusión	Barberis, Sylvana Beatriz	22953/1	25.523.034
Dirección General Protección Integral a las Víctimas	Manconi, Edgardo Enrique	31890/1	16.302.830
Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 1	De la Riva, Alcira Liliana	19977/1	16.147.554
Casa de Mar del Plata en Buenos Aires	Pasquali, Javier Adolfo	27861/1	29.697.655
Dirección de Administración	Schandler, Miriam Julia	16644/1	13.547.581
Dirección de Coordinación de Recursos (ARM)	Khaski, Ignacio	27763/1	32.383.123
Dirección de Informática y Telecomunicaciones	Ruiz, Ricardo Alfredo	20977/1	21.488.957
Dirección de la Función Pública	Caporale, María Alejandra	19291/1	16.814.605
Dirección de Protección Sanitaria	Balverde Santamaría, Miryam	11928/1	12.557.543
Dirección Operativa de Tránsito	Peters, Pedro Gabriel	19750/1	21.076.872
Dirección de Discapacidad	Maglione, Gustavo Adrián	13343/3	14.561.417

Dirección de Promoción Social y Comunitaria	Miyawaki, Graciela María	16576/1	14.319.036
Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las ONG	Castro, Alejandra María del Carmen	20815/1	17.594.097
Dirección de Automotores, Seguridad y Vigilancia	Córdoba, Pablo Walter Alejandro	17352/1	16.779.634
División Servicios Centrales	Martí, Marcela Noemí	20695/1	11.991.686
División Infraestructura Escolar	Rodríguez, Claudia Inés	17742/1	14.689.724
División Licencias de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología	Cambareri, Claudio Javier	20512/1	22.916.150
División Maestranza	Beruti, Martín Fausto	27911/2	23.313.725
Defensoría del Pueblo	Rozas, Leonardo Ezequiel	26045/1	27.313.613

ARTÍCULO 3°.- Otórgase el beneficio de Fallo de Caja contemplado en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a los agentes detallados en el artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Se deberán constituir las fianzas previstas en el Art. 218° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 37° del Reglamento de Contabilidad respectivamente, como así también, contratarse los seguros de fidelidad, cuyo costo estará a cargo de los agentes responsables de las cajas chicas.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, remítase copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Para su conocimiento y efectos, intervengan las dependencias citadas en los Artículo 1°. Asimismo, y para su implementación, intervengan la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública y el Departamento Liquidación de Haberes respectivamente.-

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 877 (19-04-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente **NANCY LILIAN PIORNO** (Legajo N° 9924/01 – D.N.I N° 13.552.579) al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO C.F.1-31-00-01 N° de Orden 38, U.E. 01030000 a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de agosto de 2017, de la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 51/00 (\$38.529,51), a valores vigentes al mes de marzo de 2017 según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°, Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2° a: Inc. 6 - Ppal. 2 - Pcial. 1- Subparcial 0; U.E: 16-00-1-1-5-00 - Institucional: 1 - 1-1-01-15-000; Programático: 01-00-00, Fin y Func. 1-3-0; UER: 17; Fuente Financiamiento 110.

Artículo 6°: Actividad Central 01 - Inc. 1 - Ppal.1- PPcial 7 - Ap.01 "Adicional por 25 y 30 años de Servicios" del Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por la Presidente del Ente Municipal de Turismo y Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 879 (19-04-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de mayo de 2017, la renuncia presentada por la agente **ANA INÉS DEFEO** (D.N.I N° 14.484.678) en los cargos que se detallan a continuación en el Jardín de Infantes N° 21 – U.E. 08-00-0-2-1-21, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

Legajo N° 17497/54 – Preceptor Enseñanza Inicial - C.F 9-20-99-01 – N° de Orden 4469.

Legajo N° 17497/55 – Preceptor Enseñanza Inicial - C.F 9-20-99-01- N° de Orden 6047.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de mayo de 2017, de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 22.386,04), a valores

vigentes al mes de diciembre de 2016, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-21 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 886 (19-04-2017) Expte. 4056-1-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago a la ex-agente **MARÍA GABRIELA LUPIDIO** (Legajo N° 18.012/1 - D.N.I. N° 17.180.474), de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 22.438,05) en concepto de subsidio por incapacidad total y permanente, conforme con lo determinado en el artículo 5º de la Ley Provincial 9507, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 1º de abril de 2.017 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la ley 9507.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Jurisdicción 1110103000 Fin/Fun 110 - Inc. 1 – P. Ppal. 5 – P Parc. 0 – P Subparc. 0 – Prog. 01– Act. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

sbh

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 887 (19-04-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, el Artículo 3º del Decreto N° 521/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun.

3-4-1 - UER: 10 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.”

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACION.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 888 (19-04-2017) Expte. 3989-0-2009 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º - Sustitúyase el Anexo I del Decreto 2196/10 por el que como Anexo del mismo número forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º- Dáse de baja del listado de adjudicatarios del “programa Federal de Construcción de viviendas” ejecutado en el Barrio Belisario Roldán, aprobado mediante Decreto N° 2196/10 a la señora Patricia Alejandra Tornay, DNI N° 16.593.015, con relación a la vivienda identificada como Circ. VI, Sección A, Manzana 84c, Parcela 4, ubicada en la calle Alvarado 8058.

ARTÍCULO 3º- Incorpórese como adjudicataria en su reemplazo, a la señora Perez Ernestina Carolina DNI N° 4.454.446.

ARTÍCULO 4º- El presente Decreto será refrendado por el secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 5º- Regístrese, dese al Boletín Municipal y Comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

DE PAZ

ARROYO

ANEXO I

Plan Federal de Viviendas

178 viviendas Barrio Belisario Roldán

Listado de pre adjudicatarios

Nº	Apellido y Nombre del/los titular/es	DNI	May	Men	Tipología	Domicilio
1	Cruz, María Isabel	6237205	5	1	PF1	Juan B. Justo 8135
2	Ludueña Gatica, Yanina Soledad	29664295	2	2	PF1	Juan B. Justo 8123
	Echave, Mariano Gabriel	28935425				
3	Zalazar, Marcela Alejandra	21485031	3	1	PF1	Cnel. Suarez 3033
	Leguizamon, Hugo Alfredo	18627412				
4	Martinez, Florencia Delia	11048386	2	1	PF1	Cnel. Suarez 3053
5	Vazquez y Ranuri, Fabian Alberto	22723887	2	4	PF1	Chilabert Bis 3467
	Bustos, Virginia Inés	26575550				
6	Tapia, María del Carmen	28454518	2	2	PF1	Cnel. Suarez Bis 3054
	Martinez, Javier Segundo Jesus	27508291				
7	Olivera, Rodolfo Ernesto	8708134	2	1	PF1	Cnel. Suarez 3045
	Paez, Eva María	24010117				
8	Rodriguez, Rubén Darío	10798886	3		PF3D	Avellaneda 8141
9	Cardozo, Daniela	28295734	2	4	PF1	Rodriguez Peña 8132
	Caceres, Luciano Danielo Sebastian	23647145				
10	Morata, Mabel Florentina	16385384	2		PF3D	Primera Junta 8192
11	Campos, María Elena	18526047	3	1	PF1	Primera Junta 8132
	Laffargue, César Oscar	16438517				
12	Grubisic, Dora Paola	26125805	2	2	PF1	Rodriguez Peña 8122
	Sandoval, Jorge Sebastian	23260582				
13	Zapata, María Laura	28295376	2	3	PF6	Czetz 3476
	Antonich, Carlos Enrique	29314286				
14	Sequeira, Lourdes Vanesa	29495481	2	3	PF1	Primera Junta 8172
	Rivero, Gustavo Ramón	23260368				
15	Rocha, Alberto Adrian	26269473	2	1	PF1	Cnel. Suarez Bis 3066
	García, María Rosa	34473232				
16	Medina, Silvia Beatriz	17840278	2	7	PF6	Chilabert Bis 3458
	Nieto, Héctor Horacio	17787567				
17	Mandiola, Sandra Mabel	18368314	4	1	PF1	Cnel. Suarez Bis 3072
	Policano, José Luis	13879252				
18	Ledesma, Rita Beatriz	29421676	2	4	PF1	Cnel. Suarez Bis 3045
	Palma, José Miguel	28295936				
19	Lapenta, Alberto Javier	16729051	5	3	PF6	Avellaneda 7819
	Ferreira, Marcela Beatriz	16987976				
20	Funez, Yolanda Clelia	13955596	5	2	PF1	Cnel. Suarez Bis 3046
	Gallegos, José Luis	13614517				
21	Décima, Norberto Antonio	14067396	2	4	PF6	Avellaneda 7929
22	Fernandez, Mercedes	12532220	3	2	PF1	Chilabert Bis 3072
23	Alvarez, Mirta	5932808	2		PF3D	Primera Junta 8159
24	Vera, Alejandra Susana	14676154	2	2	PF1	Chilabert Bis 3473
25	Ibalo, Ana María	32154317	2		PF3D	Avellaneda 8007
26	Fraile, Mirko Alessandro	20856613	2	4	PF6	Avellaneda 8121
	Vaca Lazarte, Lastenia del Carmen	23565056				
27	Herrera, Graciela Liliana	16309184	5	3	PF6	Avellaneda 7877
28	Díaz, Cecilia Susana	24853890	2	8	PF6	Alvarado 7870
	Brizuela, Roberto Daniel	12795908				
29	Chacano-Tranier, Silvia Herminia	29937476	2	2	PF1	Chilabert Bis 3066
30	Cantos, Zulema del Carmen	12508296	3	5	PF6	Avellaneda 7827
	Plaza, Pedro Mario	10528524				
31	Barrionuevo, Alejandra Verónica	23750332	2	8	PF6	Avellaneda 7869
	Gavilan, Jorge Daniel	21947267				
32	Maldonado, Andrea Silvia	17018273	2	8	PF6	Alvarado 7820
33	Barranco, Carmen Analía	18469979	2	3	PF1	Calaza 3046
34	Cáceres, Elizabeth Mercedes	17973640	2	1	PF1	Calaza 3029
	Herrera, Pedro Antonio	12272678				
35	Alarcon, María Antonia	22484673	1	5	PF6	Alvarado 8130
36	Rebecca, Graciela Alicia	5941055	3	1	PF1	Cnel. Suarez 3065
	Farias, Jorge Héctor	8273286				

37	Barraza, Azucena Edith	11149128	2	2	PF1	Cnel. Suarez 3071
38	Brovessard, Marta Liliana	14331971	2	4	PF6	Alvarado 8122
39	Carretero, Adolfo Enrique	22729301	1	3	PF1	Calaza 3034
40	Gonzalez, Lucia Verónica	29604494	2	3	PF1	Cnel. Suarez Bis 3028
	Michelena, Gabriel Eduardo	25155248				
41	Gómez, Lelia Inés	18210084	2	2	PF1	Primera Junta 8129
42	Zalazar, Rosa	5585368	2		PF3D	Avellaneda 8039
	Gomez, Adalberto Raúl	8703956				
43	Trelles, Cecilia Luciana	26901791	2		PF3D	Alvarado 8142
	Maldonado, Martin Ezequiel	28381976				
44	Santos, Valeria Susana	30025608	3	4	PF6	Czetz 3458
	Arbelo, Mariano Alberto	31681343				
45	Falcon, Pablo Antonio Elias	23750081	2	2	PF1	Calaza 3045
	Cornejo, Carolina Pamela	31825656				
46	Guzmán, Alejandra Lucía	22996438	1	2	PF3D	Juan B. Justo 8145
47	Marteddu, Edgardo Anibal	12942737	2	2	PF1	Primera Junta 8179
	Persigo, Laura Magdalena	16153741				
48	Nuñez, Silverio	10240373	1	4	PF1	Primera Junta 8122
49	Toledo, Claudia Carolina	22169081	2	5	PF6	Alvarado 7878
50	Cajal, Rosa	18749309	3	3	PF1	Rodriguez Peña 8172
	Albarracín, Alberto Aurelio	16381837				
51	Ordoñez, María Mercedes	14765265	2		PF3D	Primera Junta 8141
52	Galmez, María Cristina	6704756	3	2	PF1	Cnel. Suarez Bis 3029
53	Scarpini, Natalia Eleonora	24371672	4	2	PF1	Cnel. Suarez Bis 3071
	Coronel, Marcelo Oscar	24455363				
54	Fernandez, Andrea Fabiana	17503536	2	1	PF3D	Juan B. Justo 8111
55	Troncoso, María Rosa	25395837	2	6	PF6	Czetz 3428
	Cruz, Juan Adolfo	20633751				
56	Jimenez, Ricardo Daniel	25446903	2	4	PF1	Rodriguez Peña 8180
	Chavez, María Isabel	30110747				
57	Martinez, Eugenio Sebastian	34617651	3	1	PF1	Cnel. Suarez Bis 3034
58	Rodriguez, Delia Carmen	20633479	2	5	PF6	Alvarado 7828
59	Terraza, Mercedes Isabel	24373041	2		PF3D	Avellaneda 8057
60	Nieva, Claudia Mabel	21331092	3	4	PF6	Czetz 3466
	Acosta, Ricardo Enrique	20633461				
61	Cabrera, Laura Ester	25197572	2	4	PF6	Alvarado 8078
	Lemmi, Luciano Ariel	26900535				
62	Cáceres, Mirta Mabelia	11991438	2	1	PF1	Cnel. Suarez Bis 3065
63	Suarez, Luciana Soledad	32810084	2	1	PF3D	Avellaneda 8089
64	Dominguez, Claudia Alejandra	22506374	3	2	PF1	Chilabert 3071
65	Duarte, Andrea Bibiana	23970984	2	8	PF6	Alvarado 8070
66	Roldan, Mirta Beatriz	12531090	5	2	PF1	Primera Junta 8180
	Juarez, Miguel Francisco	12531181				
67	Miguel, Gabriela Patricia	23970015	1	1	PF3D	Avellaneda 8109
68	Etchegaray, Gabriela Elisa	14676671	2		PF3D	Alvarado 7808
69	Noboa, Estela Marta	12085168	2		PF3D	Alvarado 7840
	Alvarez, Eduardo Jorge	10262440				
70	Pereira, Hugo Sebastian	16413145	1		PF3D	Alvarado 7858
71	Mariaca Gonzales, Jose Bernardo	92653046	2	2	PF3D	Alvarado 7890
72	Errobidart, Juan Bautista	5328388	2		PF3D	Alvarado 7910
	Segovia, Irina	14770738				
73	Ciffo, Mirta Azucena	6155472	3		PF3D	Alvarado 7942
	Gimenez, Juan Fernando	5869814				
74	Lara, María de los Angeles	18556338	1	2	PF3D	Alvarado 7960
75	Avalos, Osmar Hermógenes	13355010	2	1	PF3D	Alvarado 7992
	Figueroa, Carmen Beatriz	17279182				
76	Perez, Ernestina Carolina	4454446	2		PF3D	Alvarado 8058
77	Sosa, Mónica Alejandra	21047139	1	4	PF1	Calaza 3053
78	Aquino, María Guadalupe	29257837	1	5	PF6	Alvarado 7980
79	Centurion, Lorena Gricelda	24855923	1	4	PF6	Alvarado 7972
80	Camargo, Paola Rosana	20391557	1	6	PF6	Chilabert Bis 3466

81	Quiroga, Julia Esther	17871263	1	5	PF6	Avellaneda 8019
82	Lusi, Andrea Fabiana	23970739	1	1	PF3D	Primera Junta 8109
83	Medina, Paula Gimena	31120035	1	2	PF3D	Primera Junta 8110
84	Cataldo, Adriana Claudia	28761386	1	1	PF1	Calaza 3065
85	Delgado, Verónica Cristina	23260301	1	4	PF1	Cnel. Suarez 3029
86	Bilbao, Claudia Patricia	30720587	1	3	PF1	Calaza Bis 3028
87	Baldo, Mónica Mirta	16244125	1	4	PF1	Chilabert Bis 3455
88	Cejas, Pamela Alejandra	31663755	1	3	PF1	Calaza Bis 3034
89	Calvo, María Eugenia	30867888	1	1	PF3D	Primera Junta 8160
90	Perugorria, Brenda Carolina Loreley	28665238	1	2	PF1	Calaza Bis 3029
91	Rodriguez, Myriam Raquel	23078748	1	2	PF6	Avellaneda 7921
92	Zapata Fuentes, Verónica Eufracia	92716655	1	5	PF6	Czetz 3438
93	Barboza, Verónica Noemí	18791391	1	1	PF3D	Avellaneda 7807
94	Juarez, María Marta	33065259	1	1	PF1	Rauch Bis 3072
95	López, Patricia Marcela	16541378	1	3	PF1	Chilabert Bis 3429
96	López, Paola Natalia	29353575	1	2	PF3D	Rodriguez Peña 8160
97	Leguiza, Luisa Gabriela	30547560	1	4	PF1	Chilabert 3029
98	Herrera, María Cecilia	27416468	1	3	PF1	Chilabert 3028
99	García, Rosa Eufemia	24084432	1	7	PF6	Chilabert Bis 3428
100	Pereyra, Carina del Carmen	31663810	1	2	PF1	Calaza Bis 3046
101	Sarmiento, Mónica Inés	12782719	1	3	PF1	Calaza Bis 3054
102	Rodriguez, Laura Anabel	28293490	1	2	PF1	Calaza Bis 3066
103	Gómez, Vanesa Leonor	28295956	1	2	PF1	Calaza Bis 3072
104	Silva, Zunilda Beatriz	10404908	1	1	PF3D	Avellaneda 7839
105	Chavez, Silvia Elizabeth	25027899	1	4	PF1	Cnel. Suarez Bis 3053
106	Parra Fiori, María Inés	17047059	1	2	PF1	Calaza Bis 3033
107	Contreras, Adriana Raquel	26269811	1	4	PF1	Rauch Bis 3029
108	Rocha, Claudia Mabel	21593837	1	1	PF3D	Rodriguez Peña 8144
109	Bustos Zapata, Carmen Erika	18763105	1	1	PF1	Calaza Bis 3045
110	Andrada, Gabriela Luján	24373314	1	5	PF1	Calaza 3072
111	Rodriguez, Ana Amalia	29495431	1	3	PF1	Calaza 3054
112	Figueroa, Carolina Claudia Beatriz	32604111	1	2	PF3D	Primera Junta 8144
113	Rivero, Marta Beatriz	23984753	1	4	PF1	Calaza Bis 3053
114	Bouzada, María Alejandra	28295120	1	4	PF1	Calaza Bis 3065
115	Gimenez, Sandra Beatriz	27508500	1	2	PF3D	Avellaneda 7889
116	Barreto, María Magdalena	16288648	1	1	PF3D	Avellaneda 7857
117	Chirote, Adriana Patricia	23223286	1	1	PF1	Calaza Bis 3071
118	Arias, Viviana Gisela	32017120	1	1	PF3D	Rodriguez Peña 8192
119	Albornoz, German	17019113	2	2	PF1	Chilabert Bis 3028
	Rodriguez, Marta Rosalia	24853200				
120	Dominguez, Mónica Rosa	8293512	2	3	PF1	Chilabert Bis 3034
121	Maciel, Rito Salvador	14800501	2	1	PF3D	Primera Junta 8191
	Feito, Stella Maris	13650060				
122	Lorenzo, Oscar	4174274	2	1	PF1	Calaza 3033
	Perez, Célida Beatriz	4763021				
123	Cuevas, Marta Margarita	4577703	2	1	PF1	Rauch 3028
	Martinez, Pedro Orlando	5329055				
124	Albarengo, Carmen Celina	2357394	2	1	PF1	Rauch 3034
	Mansur, Esteban Justo	5296332				
125	Bruzotti, Irma Azucena	5159587	2		PF1	Rauch 3046
	Perdomo, Casimiro Lucio	5195691				
126	Castillo, Darío Martín	24386413	2	1	PF1	Rauch 3054
	Verasai, Karina Silvia	25055779				
127	Medina, Berta Aída	3972191	2		PF3D	Avellaneda 7909
	Pascua, Ramón de Jesús	13326297				
128	Molina, Israel Héctor	5323691	1	3	PF1	Chilabert 3447
129	Roldan, Florinda Roberta	6174976		1	PF1	Rauch 3066
130	Almaraz, Azucena del Lujan	5072533	2	1	PF1	Rauch 3072
131	Avila, Andrea	6379144	3	3	PF1	Primera Junta 8169
132	Donoso, Dora	3551513	2		PF3D	Avellaneda 7941

	Molina, Miguel Angel	11413507				
133	Ocampo, Doraliza	1956863	1		PF3D	Alvarado 8110
134	Paiz, Alejandro Hernan	30909998	2	1	PF3D	Rodriguez Peña 8110
	González, Valeria Soledad	33181139				
135	Villalba, Andrea Soledad	32976388	2	3	PF1	Chilabert 3473
	Alvarez, Walter Rodolfo	29495886				
136	Menendez, Gerardo Ariel	32017415	1	2	PF1	Rauch Bis 3033
137	Gómez, Yanina Flavia	32604228	2	1	PF1	Rauch Bis 3045
	Gómez, Víctor Hugo	24589900				
138	Cacace, Javier Alberto	28459866	2		PF3D	Alvarado 8090
139	Lucena, Carla Florencia	32017282	2	1	PF1	Primera Junta 8121
	Flores, Juan Marcos	31709268				
140	Islas, Verónica Leonor	33558956	2	2	PF1	Cnel. Suarez Bis 3033
	Reinoso, Julio Humberto	32115770				
141	Reigner, Yésica Noelia	33298531	2	2	PF1	Chilabert 3467
	Leiva, José Adrian	32810282				
142	Cabral, Luciana Beatriz	29101096	2	3	PF1	Rauch Bis 3053
	Salina, Angel Gabriel	29495910				
143	Martinez, Maite Silvia	27873541	2	3	PF1	Calaza 3071
	Correa, Martín Andrés	27873441				
144	Dominguez, Paola Micaela	30720632	2	3	PF1	Chilabert Bis 3435
	Miranda, Daniel Alberto	30946126				
145	Mele, Alejandra Vanesa	30720134	2	2	PF1	Rauch Bis 3065
	Ojea, Luis Alberto	30909313				
146	Lapunzina Garrote, María Laura	30506216	2	4	PF6	Alvarado 7930
	Ponce, Fernando Ismael	28295443				
147	Calderon, Bárbara Rosana	32976566	2	2	PF1	Rauch Bis 3071
	Pay, Luis Alfredo	32824685				
148	Quiroga, Daniela Alejandra	31185640	2	2	PF1	Chilabert 3034
	Gomez, Diego Daniel	27741510				
149	Velazquez, Andrea Alejandra	27240026	2	3	PF1	Chilabert 3046
	Avila, Hugo Fabián	28842566				
150	Mendez, Sandra Patricia	33518002	2	1	PF1	Chilabert 3054
	Cordero, Miguel Angel	31663633				
151	Juarez, Gustavo Oscar	29449991	2	1	PF1	Chilabert 3066
152	Avila, Alberto Martín	23162277	3	1	PF1	Chilabert 3455
	Molina, María Sara	10952576				
153	Diaz, Olga Nora	5974001	2	4	PF1	Chilabert 3072
154	Medina, Susana Gabriela	16107213	5	1	PF1	Chilabert 3435
	Sarmiento, Domingo Faustino	14786353				
155	Carrizo, Oscar Alfredo	14929588	3	1	PF1	Chilabert Bis 3046
	De Gorgue, Nidia Esther	13879490				
156	Barrionuevo, Andrea Fabiana	22106576	2	6	PF6	Chilabert Bis 3476
157	Enrique, Carla Emilse	33518756	2	2	PF1	Calaza 3028
158	Perez, Juan Carlos	17692092	2	3	PF1	Chilabert Bis 3054
	Filippi, Lucía Edith	32015956				
159	Moreno, Alicia Manuela	22746532	3	5	PF6	Chilabert Bis 3438
	Nicolo, Omar David	11025288				
160	Salinas, Jesús del Valle	24641810	1	4	PF1	Calaza 3066
161	Rodriguez, María Salomé	22729289	1	5	PF6	Alvarado 7922
162	Aguirre, Nancy Graciela	24756591	1	2	PF1	Rauch Bis 3066
163	Polotnianka, Paola Patricia	28016435	2	2	PF1	Chilabert Bis 3447
	Gómez, Daniel Oscar	26269873				
164	Correa, Juan Carlos	17047471	2	4	PF6	Avellaneda 8027
	Dufour, Sandra Elizabeth	25112002				
165	Jaimez, Clara Rosa	16147409	4	2	PF1	Rauch 3065
166	Tournoud, Paola Verónica	25193849	2	5	PF6	Czetz 3446
	Sánchez, Nelio Domingo	21609235				
167	Espíndola, María de los Angeles	30908049	3	2	PF1	Chilabert 3033
168	Carrasco, Valeria Soledad	28295863	1	4	PF1	Chilabert 3429
169	Ramirez Torres, Alexis Abraham	30719807	2	3	PF1	Rauch 3071

	Amarillo, Nancy Noemí	27794402				
170	Barrionuevo, Laura Beatriz	18591243	3	5	PF6	Chilabert Bis 3446
171	Vega, Mónica Beatriz	32809914	2	1	PF3D	Juan B. Justo 8191
	Remulcao, José Albino	27770339				
172	Basualdo, Elisa María	13616488	2	1	PF1	Chilabert 3045
173	Lacoste, Ramiro Ezequiel	31958495	2		PF3D	Juan B. Justo 8165
	Costa, Bárbara Daniela	33480972				
174	Torrado, Javier Alberto	12970531	2	2	PF1	Chilabert 3053
	Villafañe, Mónica Beatriz	13110019				
175	Casei, Claudio Daniel	16724504	4	3	PF6	Avellaneda 8129
	Novoa, Nelly Alejandra	18661047				
176	Ponce, Jorge Dante	14159884	2	5	PF6	Avellaneda 8077
	Jakimenko, Liliana María	17446912				
177	Fernandez, Rubén Angel	28853689	2	6	PF6	Avellaneda 8069
	Martinez, Patricia Agustina	22945105				
178	Delgadino, José Luis	18387620	3	4	PF1	Chilabert 3065

DECRETO N° 889 (24-04-2017)

Artículo 1°.- Establecer que las inasistencias de los agentes municipales, en la fecha del 25 de abril de 2017, motivadas en el ejercicio del derecho de huelga y que no fueren justificadas por algunas de las causales previstas por la normativa vigente, serán descontadas del haber del mes correspondiente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y Economía, de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Desarrollo Productivo, de Cultura, de Obras y Planeamiento Urbano, de Seguridad y los Señores Presidentes del los Entes Municipales de Deportes y Recreación, de Vialidad y Alumbrado Publico, de Turismo y de Servicios Urbanos.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección de la Función Pública para que cumpla con la actividad de contralor y las comunicaciones necesarias.-

VICENTE BARAGIOLA LEITAO SCHROEDER CROVETTO DE PAZ
ROJAS BLANCO VOLPONI SIMONI MAGNOLER ARROYO

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

862	19-04-17	Promulga Ordenanza 23117 autoriza a suscribir convenio ambulancias SAME Expte. 814-1-17
864	19-04-17	Caldentey Acepta la renuncia docente de Mónica Mabel
866	19-04-17	Caldentey Acepta la renuncia docente de Monica Mabel
867	19-04-17	Reduce modulo horario Nicolas J. Fernandez Saric e
868	19-04-17	incrementa modulo Giselle Vanesa Del Rio
880	19-04-17	Acepta renuncia Pagella Silvia Mirta
881	19-04-17	Acepta la renuncia docente de Nancy Beatriz Ciliberto
882	19-04-17	Acepta la renuncia docente de Nancy Edith Fuentes
882	19-04-17	Acepta la renuncia docente de Laura Cecilia Vidal

RESOLUCION 642 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex-agente **DAMIANA CAZEAUX** (Legajo N° 29748/1) quien se desempeñó como **MEDICO I** (C.F. 2-17-64-05 – 24 hs. semanales), de la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 5.284,07)** correspondiente a doce (12) días de licencia proporcional año 2015.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-3-1 - U.E. 11-01-0-2-6-01 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

I.G

SCHROEDER

RESOLUCION 643 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **OLGA EVA FONTANA**, Legajo N° 7289/1 quien se desempeñó como **TECNICO IV** (C.F. 4-18-00-01 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 42.876,03)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2014 y veinte (20) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0– Programático 01-05-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 -

U.E. 04-01-5-1-2-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII

SCHROEDER

RESOLUCION 656 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente CAROLINA ORMILUGUE (Legajo N° 30038/4) quien se desempeñó como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES (C.F. 14-00-06-13 – 06 hs. semanales), de la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 325,66) correspondiente a cuatro (04) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII

SCHROEDER

RESOLUCION 657 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente CLAUDIA SILVINA IRIBARREN, quien se desempeñó como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL (C.F. 9-81-08-01 – 8 hs. cátedra semanales – Legajo N° 18.061/51), (C.F. 9-81-20-01 – 20 hs. cátedra semanales – Legajo N° 18.061/52) de las sumas de pesos que a continuación se detallan, correspondientes a dos compensaciones de quince (15) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.015 y diez (10) días de licencia cód. 18, a lo que se le descontó dos (2) días de inasistencias por código 15, en mérito a lo expresado en el exordio:

Legajo N° 18.061/51

PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.777,41).

Legajo N° 18.061/52

PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.443,52).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a:

Legajo N° 18.061/51

Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-10 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

Legajo N° 18.061/52

Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-03 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

SCHROEDER

RESOLUCION 658 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente CRISTINA NORMA BAVERA, Legajo N° 15.368/67, quien se desempeñó como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA INICIAL (6 o más secciones) (C.F. 9-26-99-01 – N° de Orden 3801), de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 31.911,06) correspondiente a dos compensaciones de quince (15) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.015 y diez (10) días de licencia cód. 18, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-09 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

SCHROEDER

RESOLUCION 659 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente ADRIANA SILVIA CANGINI (Legajo N° 18880/52) quien se desempeñó como ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06), de la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.575,33) correspondiente a dos (2) compensaciones de QUINCE (15) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2015, y cinco (05) días de licencia premio presentismo (cód.18), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-16 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII

SCHROEDER

RESOLUCION 660 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente MABEL CECILIA ZAZO, Legajo N° 16934/1 quien se desempeñó como TECNICO IV (C.F. 4-18-00-01 – 35 hs. semanales), de la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.501,33) correspondiente a diecisiete (17) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0- Programático 01-05-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-01-5-1-3-00- Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII

SCHROEDER

RESOLUCION 661 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente JORGE HILARIO SECO, Legajo N° 11701/1 quien se desempeñó como FISCALIZADOR SANITARIO III (C.F. 15-20-67-03 – 40 hs. semanales), de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 28.075,81) correspondiente a doce (12) días de licencia año 2014 y diecisiete (17) días de licencia proporcional año 2015 , en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 28-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-3-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII

SCHROEDER

RESOLUCION 662 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente ROBERTO DANIEL ROSSITTO, Legajo N° 18486/1 quien se desempeñó como COORDINADOR PROFESIONAL (C.F. 2-21-00-01 – 35 hs. semanales), de la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SETENTA Y SÉIS CENTAVOS (\$ 13.405,76) correspondiente a dieciséis (16) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 28-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-3-1-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII

SCHROEDER

RESOLUCION 663 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente HERMINIA IRENE REPETTO, Legajo N° 12261/1 quien se desempeñó como ASISTENTE SOCIAL II (C.F. 4-20-00-02 – 35 hs. semanales), de la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 44.172,64) correspondiente a treinta y tres (33) días de licencia año 2014 y diecisiete (17) días de licencia proporcional año 2015 , en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-1-0-02 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII

SCHROEDER

RESOLUCION 664 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente ARACELI EDITH PULTI, Legajo N° 9306/1 quien se desempeñó como PROFESIONAL CARRERA MENOR III (C.F. 2-98-00-19 – 35 hs. semanales), de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON SESENTA Y SÉIS CENTAVOS (\$ 46.713,66) correspondiente a treinta y tres (33) días de licencia año 2014, diecisiete (17) días de licencia proporcional año 2015 y dos (02) días de licencia premio presentismo (2º cuatrimestre), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-1-0-02 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII

SCHROEDER

RESOLUCION 665 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente RAUL NORBERTO PEPE (Legajo N° 21872/1) quien se desempeñó como INSPECTOR GENERAL IV (C.F. 15-16-74-01 – 45 hs. semanales), de la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 49.368,58) correspondiente a veintiocho (28) días de licencia año 2013, treinta y cinco (35) días de licencia año 2014 y diecisiete (17) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun.4-7-0 – Programático 18-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-17-1-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

SCHROEDER

RESOLUCION 666 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente ANA MARÍA NOSEDA, Legajo N° 8220/1 quien se desempeñó como ABOGADO SUPERIOR (C.F. 2-22-00-03 – 35 hs. semanales), de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.048,72) correspondiente a diecisiete (17) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-04-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-16-0-5-0-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII

SCHROEDER

RESOLUCION 667 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente ALFREDO RAMON FERNÁNDEZ Legajo N° 8592/1 quien se desempeñó como TECNICO IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 hs. semanales), de la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 47.279,19) correspondiente a treinta y tres (33) días de licencia año 2014, diecisiete (17) días de licencia proporcional año 2015 y dos (02) días de licencia premio presentismo (2º cuatrimestre 2015) , en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-1 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII

SCHROEDER

RESOLUCION 668 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente OMAR ALFREDO ESTEVEZ, Legajo N° 17536/1 quien se desempeñó como SICÓLOGO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-68-08 – 42 hs. semanales), de la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON TRES CENTAVOS (\$ 67.400,03) correspondiente a catorce (14) días de licencia año 2013, treinta y cuatro (34) días de licencia año 2014 y dieciséis (16) días de licencia proporcional año 2015 , en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-2-5-01 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII

SCHROEDER

RESOLUCION 669 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente HAYDEE SUSANA BOSCAROL, Legajo N° 10837/1 quien se desempeñó como JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01), de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 24.582,80) correspondiente a catorce (14) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-9-1 – Programático 45-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 03-01-3-0-3-00 - Institucional 1-1-1-01-16-000 – UER. 18.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII

SCHROEDER

RESOLUCION 671 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente ANA MARÍA MAGGIANO, Legajo N° 8675/1 quien se desempeñó como TERAPISTA OCUPACIONAL SUPERIOR (C.F. 2-22-64-14 – 24 hs. semanales), de la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 11.868,06) correspondiente a catorce (14) días de licencia proporcional año 2015 , en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-2-5-01 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII

SCHROEDER

RESOLUCION 672 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente PATRICIA LILIANA MENICUCCI, Legajo N° 12862/58 quien se desempeñó como DIRECTORA DE 1era. ENSEÑANZA INICIAL 6 o mas secciones - (C.F. 9-26-99-01-), de la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 11.796,30) correspondiente a Dos compensaciones de DIEZ (10) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2015, a lo que se descontó cinco (05) días de inasistencias por código 15 (2014/2015), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 - Programático. 24-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-23 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

SCHROEDER

RESOLUCION 673 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente JOSÉ DOS SANTOS CARDOSO BORGES, Legajo N° 8380/1, quien se desempeñó como PRIMERA CATEGORÍA DE FILA ORQUESTA SINFÓNICA (C.F. 3-19-00-01 – 35 hs. semanales), de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 55.297,19) correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2014 y dieciséis (16) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5 – Programático 16-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-0-4-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII

SCHROEDER

RESOLUCION 674 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente SUSANA FERNANDEZ (Legajo N° 20810/1) quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO III (C.F. 7-08-00-01 – 35 hs. semanales), de la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 32.876,03) correspondiente a veintiocho (28) días de licencia año 2013, treinta y cinco (35) días de licencia año 2014 y catorce (14) días de licencia proporcional año 2015 , en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-17- Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII

SCHROEDER

RESOLUCION 675 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente VIVIANA EDITH SALA (Legajo N° 15293/54) quien se desempeñó como DIRECTOR DE 1era. ESCUELA PRIMARIA -15 a 19 secciones- (C.F. 9-16-99-01), de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 35.334,81) correspondiente a dos (2) compensaciones de DOCE (12) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2015, y diecinueve (19) días de licencia premio presentismo código (18), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-12 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII

SCHROEDER

RESOLUCION 676 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente ALONSO LEONARDO ANSALDI (Legajo N° 31281/1) quien se desempeñó como SIQUIATRA I (C.F. 2-17-65-23 – 30 hs. semanales), de la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.308,95) correspondiente a siete (07) días de licencia anual año 2014, y cuatro (04) días de licencia proporcional año 2015 en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-2-5-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII

SCHROEDER

RESOLUCION 677 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente ESTELA ALBA OLMEDO, quien se desempeñó como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01 – N° de Orden 4666 - Legajo N° 20.296/59) y como MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 645 - Legajo N° 20.296/60), de las sumas de pesos que seguidamente se detallan, correspondientes a dos compensaciones de doce (12) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.015, a lo que se le descontó tres (03) días de inasistencias por código 15, en mérito a lo expresado en el exordio.

Legajo N° 20.296/59

PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 8.329,12).

Legajo N° 20.296/60

PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a:

Legajo N° 20.296/59

Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-31 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

Legajo N° 20.296/60

Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-02 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

SCHROEDER

RESOLUCION 678 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente ANALÍA HELÚ, Legajo N° 12111/1 quien se desempeñó como TECNICO IV (C.F. 4-18-00-01 – 35 hs. semanales), de la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.675,69) correspondiente a quince (15) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun.3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-00 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII

SCHROEDER

RESOLUCION 679 FECHA 12-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente MARIANA GASPAROVIC (Legajo N° 29480/1) quien se desempeñó como AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-06-65-01 – 30 hs. semanales), de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 3.397,26) correspondiente a ocho (08) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 35-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-3-1 - U.E. 11-00-2-1-0-00- Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII

SCHROEDER

RESOLUCION 703 FECHA 17-04-2017**Expde. 1242-7-17 Cpo 1**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 09/17 para la “Adquisición de Artículos para el Hogar”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 16 de Marzo de 2017 a las 12:05 horas.

ARTÍCULO 2º. Desestimar la propuesta presentada por la firma GUGLIELMOTTI ANIBAL RAÚL TOMASINI NORMA ESTER, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas GRUPO NÚCLEO SA y SUPERMERCADOS TOLEDO SA.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 193/17:

GRUPO NUCLEO SA

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$50.059,00).-

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	8	UNIDAD/ES	CALEFACTOR A GAS - TIPO TIRO BALANCEADO - TIPO GAS NATURAL – CAPACIDAD CALORIFICA 6000 CALORIAS -LINEA PESADA - MARCA CTZ - GARANTIA 5 AÑOS	\$4.982,00	\$39.856,00
3	1	UNIDAD/ES	CALEFACTOR A GAS - TIPO TIRO BALANCEADO - TIPO GAS NATURAL – CAPACIDAD CALORIFICA 2500 CALORIAS - LINEA PESADA - MARCA	\$3.149,00	\$3.149,00

			CTZ - GARANTIA 5 AÑOS		
5	1	UNIDAD/ ES	CALEFACTOR A GAS - TIPO TIRO BALANCEADO - TIPO GAS NATURAL - CAPACIDAD CALORIFICA 4000 CALORIAS -LINEA PESADA - MARCA CTZ - GARANTIA 5 AÑOS	\$3.748,00	\$3.748,00
6	1	CADA UNO	COCINA A GAS - TIPO GAS NATURAL - HORNALLAS 4 - HORNO SIN SPIEDO - VISOR SI - PARRILLA SI - ENCENDIDO A LLAMA - ANCHO 60Cm - PROFUNDIDAD 51Cm. - MARCA ESCORIAL CANDOR - GARANTIA 12 MESES	\$3.306,00	\$3.306,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$50.059,00).-

ARTÍCULO 5°.- Convocar a un segundo llamado para los ítems N° 2 y 4 Pedido de Cotización N° 193/17.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCION 724 FECHA 18-04-2017

Expte 2889-1-2017 Cpol

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado a fs. 3.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Sumarios.

p.m.

ROJAS

RESOLUCION 725 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 3 de abril y hasta el 1° de diciembre de 2017, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente AUGUSTO TAGLIONI (Legajo N° 27667/1) TECNICO III (C.F. 4-10-00-03 – 35 horas semanales - N° de Orden 6283), dependiente de la Dirección Teatro Colón (U.E. 13-00-0-2-0-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14565.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

Mpa.

ROJAS

RESOLUCION 726 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 13 de febrero de 2017, la renuncia presentada por la agente MARIA JESUS FERNANDA CASARINI (Legajo N° 32293/1 - M.I. N° 28.879.114) como MEDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales - N° de Orden 7431), dependiente de la Dirección General del Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias - CEMA (U.E. 11-01-3-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

L.G

BLANCO

RESOLUCION 740 FECHA 18-04-2017

Expte 14738-6-16 Cpol

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 40/16, a:

- TITULARES: GROCHOWSKI, PABLO Legajo N° 29764/1 y/o MEACA, EDITH LADY SOFIA, Legajo N° 30985/1, por la Contaduría General.

- TITULARES: RUIZ, RICARDO, Legajo N° 20977/1 y/o COSTA, HUGO Legajo N° 14489/1, por la Dirección de Informática y Telecomunicaciones.

- TITULARES: BENITEZ, XIMENA, Legajo N° 18323/1 y/o ALEM, AGUSTINA, Legajo N° 27737/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN, Legajo N° 24.125/1 y/o FREIJO PATRICIA, Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Subsecretaría Legal y Técnica, a la Contaduría General, a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/tg

SCHROEDER

RESOLUCION 742 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA a la agente PAOLA ANDREA COLETTA, (Legajo N° 18.346/1 – Jefe de División) manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, sin perjuicio de sus funciones específicas.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública

Sbh

BLANCO

RESOLUCION 745 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir de la fecha de su notificación y por el término de un año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente ALEJANDRA BEATRIZ PALUMBO (Legajo N° 27488/1) ENFERMERO UNIVERSITARIO I (C.F. 2-16-65-06 – 30 horas semanales - N° de Orden 6066), dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-2-0-1-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96º de la Ley Provincial 14565.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

BLANCO

RESOLUCION 746 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), a partir del 6 de marzo y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que allí se consignan.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período consignado en el Artículo 1º, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente NOELIA GISELE GIUNTOLI GERMINO (Legajo N° 29585/64), durante el período consignado en el Artículo 1º, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período consignado en el Artículo 1º, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

LEGAJO N°	M.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	N° DE ORDEN	REEMPLAZA A:	U.E.
31862/52	28.016.512	HERNANDEZ, SABRINA GISELA	R-4629	18660	80002125
30366/56	28.608.807	ILLIA, JULIETA	R-4562	18907	80002122
31877/52	31.638.535	MANZATO, MARIA FLORENCIA	R-4630	18240	80002125
32134/52	28.728.261	RAMIREZ SILVA, ANABELA CECILIA	R-4576	20755	80002120
30086/58	33.662.788	GOMEZ, MARIA GISELE	R-630	18918	80002101
30081/66	31.476.537	DI CROCE, MARIANA SOLEDAD	R-4693	17194	80002102
28867/62	29.205.702	ABALLAY, ANGELA SOLEDAD	R-4637	21562	80002124
29585/64	33.646.818	GIUNTOLI GERMINO, NOELIA GISELE	R-4694	12725	80002129

CROVETTO

RESOLUCION 747 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), a partir del 6 de marzo y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que allí se consignan.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período consignado en el Artículo 1º, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período consignado en el Artículo 1º, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período consignado en el Artículo 1º, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

LEGAJO N°	M.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	N° DE ORDEN	REEMPLAZA A:	U.E.
27384/69	32.792.204	GALLUZZO, FLORENCIA	R-3433	18174	80002203
29031/63	32.976.691	CORVALAN, DAIANA SOLEDAD	R-2770	18579	80002209
31327/57	34.740.138	CABRAL, ELVIRA MARCELA	R-2774	21113	80002210
29193/59	34.217.563	COENE, ANTONELA ELIZABETH	R-744	17040	80002211
25812/63	27.114.845	FERNANDEZ, MARCOS SEBASTIAN	R-3634	18126	80002215
29430/56	30.547.167	CORREA, ANA PAULA	R-3637	21630	80002215
31900/52	24.213.365	BLASCO, VERONICA LUCIA	R-4704	19307	80002217
30692/65	25.194.395	MAGDALENO, ANGEL ARIEL	R-3597	17465	80002209
28121/68	28.728.530	MAGRINI, MARIA BELEN	R-3710	16969	80002215
29550/65	29.593.447	PONTI, JIMENA PAOLA	R-3213	12241	80002207
27615/74	24.853.710	PEREZ, NATALIA VERONICA	R-799	25068	80002206
29384/56	17.981.871	MECHEDZE, ZULMA LETICIA	R-3686	17503	80002211
29140/60	33.746.867	ZELAYA IBAÑEZ, FLORENCIA ANTONELA	R-3663	17065	80002215
29934/61	29.442.582	TOLABA, VIVIANA MERCEDES	R-2767	17465	80002209
32029/51	25.107.522	SANSONE, MARIA VERONICA	R-4703	19340	80002217
28401/64	28.761.153	SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES	R-2728	21553	80002202
29889/65	28.236.813	RODRIGUEZ, MARIA AYELEN	R-3219	29385	80002207
29383/56	23.343.928	RODRIGUEZ MOURE, MARIA VIRGINIA	R-3591	15943	80002206
26642/66	25.107.638	RAYO, DALILA SOLEDAD	R-3703	16572	80002215

RESOLUCION 748 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), a partir del 6 de marzo y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que allí se consignan.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período consignado en el Artículo 1°, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período consignado en el Artículo 1°, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente MARIELA FERNANDA MARTINEZ (Legajo N° 29791/66), durante el período consignado en el Artículo 1°, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período consignado en el Artículo 1°, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para los Arts. 3° y 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

LEGAJO N°	M.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	N° DE ORDEN	REEMPLAZA A:	U.E.
30130/67	23.296.822	ASLA, MARIA KARINA	R-6340	18240	80002121
30131/56	25.953.121	BRAVO, JULIETA ROMINA	R-3796	23673	80002112
32862/53	34.344.137	FAVIA, PAULA GISELE	R-692	15712	80002104
31220/53	31.958.619	MAIDANA VAZQUEZ, ROMINA ANAHI	R-4647	21632	80002126
29791/66	23.165.166	MARTINEZ, MARIELA FERNANDA	R-6412	18312	80002107

RESOLUCION 749 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”

JOSEFINA GOSSIO (Legajo N° 30925/51 – M.I. N° 28.016.993) N° de Orden R-800, a partir del 6 de marzo y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvia Cristina Corriero (Legajo N° 15943).

b) U.E. 08-00-0-2-2-12 – ESCUELA N° 12 “Participación y Solidaridad”

MARIA JIMENA GONZALEZ FONZO (Legajo N° 31971/52 – M.I. N° 32.383.769) N° de Orden R-3724, a partir del 6 de marzo y hasta el 13 de junio de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Lorena Andrea Castro (Legajo N° 26448).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION 750 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), a partir del 6 de marzo y hasta la fecha que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se consignan:

U.E. 08-00-0-2-2-08 – ESCUELA N° 8 “Rufino Inda”

ALEJANDRA ESTHER GARCIA (Legajo N° 26220/77 – M.I. N° 22.007.818) N° de Orden R-3221, hasta el 31 de mayo de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Claudia García (Legajo N° 18596).

U.E. 08-00-0-2-2-16 – ESCUELA N° 16

JOSUA ISMAEL ACI (Legajo N° 31379/51 – M.I. N° 37.557.505) N° de Orden R-4733, hasta el 16 de mayo de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Daniela Mutti (Legajo N° 28301).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5. – para el Art 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

l.G

CROVETTO

RESOLUCION 751 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el alta de la agente CLAUDIA IRENE MIGUEZ (Legajo N° 17257/53) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) N° de Orden R- 785, a partir del 6 de marzo y hasta el 30 de junio de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Nidia Herminia González (Legajo N° 10989), en la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04), reteniendo la agente Miguez el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 17257/50 – U.E. 08-00-0-2-2-09).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente MARIA ALEJANDRA PENNISI (Legajo N° 24663/65 – M.I. N° 17.982.434) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden R- 2776, a partir del 6 de marzo y hasta el 30 de junio de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Claudia Irene Miguez (Legajo N° 17257), en la Escuela N° 9 “Int. J.J Camusso” (U.E. 08-00-0-2-2-09).

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica,

de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID a los cargos de Secretario y Prosecretario (Dec. 1459/14).

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para los Arts. 3º y 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. – Ap. 5. - para los Arts. 5º y 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2. – para el Art 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 11. – para el Art 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION 752 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta, a la agente MIRIAM NILDA SAN MARTIN (Legajo N° 15052/53) como VICEDIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01) N° de Orden R-2935, a partir del 6 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Graciela Mabel Ducournau (Legajo N° 17553), en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10), reteniendo la agente San Martín el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 15052/50 – U.E. 08-00-0-2-2-05)

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente MARIA VIRGINIA LITMANOVICH (Legajo N° 32584/56 – M.I. N° 35.339.829) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3664, a partir del 10 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2017, ad-referéndum Listado Oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Miriam Nilda San Martín (Legajo N° 15052), en la Escuela N° 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-2-05).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION 753 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente MARCELA MARIELA ROJAS (Legajo N° 33031/52) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), n° de orden R- 3726, a partir del 10 y hasta el 22 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Marta Cecilia Legato (Legajo N° 16651), en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin/Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. – Ap. 5. – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. – Ap. 14.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION 754 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), a partir del 6 de marzo de 2017 y hasta la fecha que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-2-08 – ESCUELA N° 8 “Rufino Inda”
- DEBORA CAROLINA RODRIGUEZ (Legajo N° 26500/76 – M.I. N° 30.195.524) N° de Orden R- 3593, hasta el 29 de abril de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Patricia Noemí Galoppo (Legajo N° 16040).
- b) U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”
- MARIELA VERONICA NICHILLO (Legajo N° 29926/64 – M.I. N° 22.341.096) N° de Orden R- 3623, hasta el 10 de julio de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria José Villalba (Legajo N° 29566).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5. – para el Art 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION 755 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente BRENDA ALEJANDRA PALMA (Legajo N° 22772/53 – M.I. N° 20.540.714) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de orden R-5174, a partir del 6 de marzo y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mirtha Hebe Suárez (Legajo N° 15712), en el Jardín de Infantes N° 33 (U.E. 08-00-0-2-1-33).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap.1 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION 756 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 6 de marzo de 2017 y hasta la fecha que en cada caso se indica:

ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07)

U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”

- ANA MIJAL MAURO (Legajo N° 29553/56 – M.I. N° 32.792.005) n° de orden R- 3691, hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria del Carmen Duarte (Legajo N° 19260).

ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06)

U.E. 08-00-0-2-3-01 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 1 “C. General Belgrano”

- MARIA FLORENCIA LUENGO (Legajo N° 33043/51 – M.I. N° 33.273.073) n° de orden R- 3760, hasta el 26 de mayo de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Vilma Adriana Nuñez (Legajo N° 31128).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc a), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-

01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - para Luengo Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. - Ap.2. - para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. -Ap.3. - para el Art 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. -Ap.14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION 757 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente MARIBEL SOLEDAD MORALES (Legajo N° 33257/50) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), n° de orden R- 3214, a partir del 6 y hasta el 30 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Maria Raquel Fuentes (Legajo N° 16443), en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. - Ap. 5. - para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. - Ap. 2. - para el Art 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION 758 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 6 de marzo de 2017 y hasta la fecha que en cada caso se indica:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

U.E. 08-00-0-2-1-22 - JARDIN DE INFANTES N° 22

MARIA VALERIA CAMPOS (Legajo N° 27819/66) n° de orden R- 4197, hasta el 27 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Mariela Esther Urbisaglia Puebla (Legajo N° 26378).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

U.E. 08-00-0-2-2-11 - ESCUELA N° 11 “Fortunato de la Plaza”

MARIA LUCRECIA BRIATICO (Legajo N° 27043/60) n° de orden R- 3606, hasta el 14 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Solange Maria Sara Ardanza (Legajo N° 17446).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc a), durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc b), durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc b), durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - para Campos Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14. - para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1. - para el Art 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2. - para el Art 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION 759 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

U.E. 08-00-0-2-2-01 - Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein”

LEA SANCHEZ TRIAS (Legajo N° 28288/65), n° de orden R- 3661, a partir del 10 y hasta el 25 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Analia Almada (Legajo N° 25421).

.E. 08-00-0-2-2-04 - Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles”

ROMINA SOLEDAD MARTINEZ (Legajo N° 33083/51), n° de orden R- 763, a partir del 6 de marzo y hasta el 1º de abril de 2017, en reemplazo de la agente Susana Elizabeth Toucedo (Legajo N° 24640).

MARIA DEL CARMEN QUEYRAS (Legajo N° 32087/58), n° de orden R- 778, a partir del 6 y hasta el 21 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Marcela Flechia (Legajo N° 27255).

U.E. 08-00-0-2-2-15 - Escuela N° 15 “Juan A. Fava”

NATALIA VERONICA PEREZ (Legajo N° 27615/73), n° de orden R- 3710, a partir del 20 de febrero y hasta el 3

de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Edith Cano (Legajo N° 16969).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2. - para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5. - para el Art 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION 760 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07)

a) U.E. 08-00-0-2-2-04 – ESCUELA N° 4 “J. Coelho de Meyrelles”

JESICA SOLEDAD FORTE (Legajo N° 31984/54 – M.I. N° 29.141.814) n° de orden R- 2779, a partir del 6 de marzo y hasta el 20 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Roció Belén Montiel (Legajo N° 27195).

ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05)

b) U.E. 08-00-0-2-2-08 – ESCUELA N° 8 “Rufino Inda”

CAROLINA FLORENCIA ESCODA (Legajo N° 32755/52 – M.I. N° 31.186.154) n° de orden R- 7094, a partir del 9 de marzo y hasta el 21 de noviembre de 2017 Ad referéndum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Virginia Inés Vera (Legajo N° 28147).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2. - para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 3. - para el Art 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION 761 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente YANEL SOLEDAD STURIALE (Legajo N° 27941/65 – M.I. N° 33.102.966) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden R- 3276, a partir del 6 de marzo y hasta el 16 de mayo de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Graciela Silvia Cozzarin (Legajo N° 18919), en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessenin” (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. -Ap.2. - para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. -Ap.5. - para el Art 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. -Ap.14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION 762 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente MARIA SILVINA DEMAGISTRI (Legajo N° 33256/50 – M.I. N° 24.914.796) como ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06) n° de orden R- 3678, a partir del 6 de marzo y hasta el 20 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Alejandra Sandra Ayek (Legajo N° 13587), en la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. -Ap.2 - para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. -Ap.3. - para el Art 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. -Ap.14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION 763 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente LAURA BEATRIZ FERNANDEZ (Legajo N° 29182/51) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-762, a partir del 6 y hasta el 23 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Beatriz Formica (Legajo N° 16528), en la Escuela N° 4 “José C. de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION 764 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente MARIA CECILIA LABAYEN (Legajo N° 30173/65 - M.I. N° 34.104.731) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), n° de orden R- 3733, a partir del 6 de marzo y hasta el 12 de julio de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Roxana Mariel Belmonte (Legajo N° 27223), en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION 765 FECHA 18-04-2017

Expte 678-7-17 Cpo1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 03/17 para la “Adquisición de Toallas de Papel”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 24 de Febrero a las 11:03 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar las propuestas de las firmas MALTHUS S.A. y QUALITY CLEAR SOLUTIONS S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3.- Declarar válidas las propuestas de las firmas LIMPA S.A., HENNING JUAN FEDERICO y PODRECCA CARLOS ANTONIO.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla.

LIMPA S.A.

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000,00).-

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1000	PACK	TOALLAS DE PAPEL PARA BAÑO-MATERIAL DE PAPEL - DIMENSIÓN 200 X 240 MM - COLOR BEIGE-PRESENTACIÓN PACK X 2500	\$ 170,00	\$ 170.000,00

			UNIDADES- MARCA CAMPANITA		
2	500	PACK	TOALLAS DE PAPEL PARA BAÑO- MATERIAL DE PAPEL – DIMENSIÓN 200 X 240 MM – COLOR BEIGE- PRESENTACIÓN PACK X 2500 UNIDADES- MARCA CAMPANITA	\$ 170,00	\$ 85.000,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000,00.-)

ARTICULO 5 °.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fgc

SCHROEDER

RESOLUCION 766 FECHA 18-04-2017

Expte.: 15634-6-2016 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Rechazar los reclamos efectuados por las agentes docentes PAULA INÉS MARTÍN, Legajo N° 25030/66 y ERICA GRISEL HUARTE, Legajo N° 25029/61, en el recurso de revocatoria de fs.37 a 38 del Expte. N° 15634-6-2016-C.1., por los motivos expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a las recurrentes que se les otorga un plazo de dos (2) días hábiles a partir de la recepción de la presente para ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso, conforme lo previsto por la Ordenanza 267 / 80, artículo 91°.

ARTÍCULO 3°.- Elevar las actuaciones al superior jerárquico, previo tratamiento de las mismas por la Dirección Dictámenes de la Procuración Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91° de la Ordenanza General 267 / 80.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCION 767 FECHA 18-04-2017

ARTÍCULO 1°.- Declarar en Comisión al docente ROBERTO HORACIO MOSS -Legajo 13.651 / 51-, Profesor de Enseñanza Artística y Superior (CF 9-86-07-01), en siete (7) módulos correspondientes a la asignatura Práctica Escénica de 4to. año de la Escuela de Arte Dramático "Angelina Pagano", UE 08-01-0-1-3-16, para coordinar el Proyecto Articulador Artístico-Pedagógico en la Escuela de Arte Dramático "Angelina Pagano", a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCION 768 FECHA 18-04-2017

Expte 18962-0-2004 Alc 4 Cpo1

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la contribuyente SUPERMERCADOS MAYORISTAS YAGUAR S.A., titular de la cuenta municipal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene n° 126.315, contra la determinación practicada de la misma Tasa y del Fondo para la Promoción Turística, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, y para su notificación y efectos intervenga la Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

SCHROEDER

RESOLUCION 770 FECHA 18-04-2017

Expte 690-9-17 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 03/17 para la “Adquisición de Productos de Limpieza”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 13 de Febrero de 2017 a las 11:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

2.1 la propuesta de la firma PODRECCA CARLOS ANTONIO.

2.2 Los ítems 19 de las firmas LIMPA SA y MALTHUS SA, 28 de las firmas LIMPA SA, MALTHUS SA y HENNING JUAN FEDERICO, 22 de la firma HENNING JUAN FEDERICO, 3 alternativa y 29 de la firma LIMPA SA y 25 de la firma MALTHUS SA.

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR:

3.1 Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

HENNING JUAN FEDERICO.

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA (\$52.040).

Ítem	Cant	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	2.500	PARES	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO N° 8/ 8 Y 1/2 - MATERIAL LATEX. - MARCA: BREMEN	\$14,05	\$35.125
14	170	UNIDADES	INSECTICIDA USO DOMÉSTICO - PRINCIPIO ACTIVO TETRAMETRINA - USO P/CONTROL MOSCAS Y	\$30,50	\$5.185

			MOSQUITOS - ACCION RESIDUAL CON VAPONA - PRESENTACION AEROSOL - CAPACIDAD 440 CM. - MARCA: SELTON		
17	600	UNIDADES	SECADOR DE GOMA - LARGO 40 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA PISO - REFORZADO - CON CABO - MARCA: ROMYL	\$ 15,50	\$9.300
18	450	UNIDADES	ALTERNATIVO - ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL ACERO - USO P/ COCINA - ADITIVO SIN - FORMA REDONDA - MEDIDAS DIAMETRO 10 CM - PESO 30 GR - COLOR GRIS - MARCA: TODOESPONJA	\$5,40	\$2.430

LIMPA SA

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$201.371).

Ítem	Cant	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
4	80	UNIDADES	ESCOBILLON - MATERIAL PVC - ANCHO 0.80m.CON MANGO- MARCA: PALACIO	\$115	\$9.200
6	400	UNIDADES	LIMPIADOR CREMOSO - ENVASE PLASTICO - CAPACIDAD 750 CC. - MARCA: NEW PLAST	\$24	\$9.600
9	25.000	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 60 X 90cm - PRESENTACION INDISTINTA - ESPESOR 30Mn - COLOR OSCURO.(NEGRO) - MARCA: PALACIO	\$1,10	\$27.500
15	100	UNIDADES	BALDES Y FUENTONES DE PLASTICO - CAPACIDAD 10L - COLOR VARIADO - TIPO BALDE - MARCA: HERALD	\$32,98	\$3.298
16	10.000	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 60 X 90 CM - PRESENTACION INDISTINTA - ESPESOR 40 MICRONES - COLOR VERDE - MARCA: PALACIO	\$1,48	\$14.800
22	800	C/U	DESODORANTE DE AMBIENTE - FORMATO AEROSOL - CONTENIDO 440 CC. - FRAGANCIA VARIADA - PRESENTACION EN UNIDADES - MARCA: POETT	\$23,98	\$19.184
24	250	C/U	ESCOBILLON - MATERIAL CERDA - ANCHO 0,30m. - CON MANGO - MARCA: DG	\$24,98	\$6.245
25	50	UNIDADES	SECADOR DE GOMA - LARGO 30 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA VIDRIO - MARCA: DILON	\$55	\$2.750
27	300	C/U	FRANELA - DIMENSION 40 x 50CM. - ALGODÓN - MARCA: VALENA	\$9,98	\$2.994
31	20.000	UNIDADES	PAPEL HIGIENICO - PRESENTACION PAQUETE POR 48 ROLLOS - TIPO ROLLO - HOJA SIMPLE - ANCHO 10 CMS. - LARGO 60 MTS. - MARCA: CAMPANITA SUPER	\$5,29	\$105.800

MALTHUS SA

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON VEINTE CENTAVOS (\$245.320,20).

Ítem	Cant	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
2	2.500	UNIDADES	TRAPO REJILLA - DIMENSION 45 X 47cm - MATERIAL PURO ALGODON. - MARCA: MALTHUS	\$4,02	\$10.050

3	1.000	UNIDADES	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL METALICA DORADA - USO P/COCINA - ADITIVO DE BRONCE - FORMA REDONDEADA - MEDIDAS SIN - COLOR DORADA - MARCA: YAMAL	\$3,20	\$3.200
5	600	BIDON	CERA DE LUSTRAR - ESTADO LIQUIDO - COLOR NATURAL - PRESENTACION BIDON - CONTENIDO 5L. PARA MOSAICO- MARCA: MALTHUS	\$121,62	\$72.972
10	2.000	BIDON	LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL - CAPACIDAD 5 L - CONCENTRACION CLORO 55 G/LGr/L. - MARCA: MALTHUS	\$30,59	\$61.180
11	1.000	BIDON	DESODORANTE DE AMBIENTE - FORMATO LIQUIDO - CONTENIDO 5L - FRAGANCIA VARIADA - PRESENTACION BIDON - MARCA: MALTHUS	\$33,70	\$33.700
12	900	BIDON	DETERGENTE - USO P/ LAVAVAJILLA - CONSISTENCIA LIQUIDO - CAPACIDAD 5000cm ³ - AGREGADO BIODEGRADABLE - ENVASE BIDON - MARCA: MALTHUS	\$62,09	\$55.881
20	40	UNIDADES	SOPAPA DE GOMA - TIPO COMUN - CON CABO - MARCA: ZAGOMA	\$11,11	\$444,40
23	80	C/U	ESCOBA - TIPO REFORZADA - N° HILOS 6 - MATERIAL PAJA. - MARCA: OLIVETTO	\$67,40	\$5.392
29	120	UNIDADES	PALA DE RESIDUOS - MATERIAL PLASTICO - MANGO LARGO - MARCA: BUSGRAN	\$20,84	\$2.500,80

3.2 Por oferta conveniente a la firma y por el monto que a continuación se detalla:
HENNING JUAN FEDERICO
Monto adjudicado: PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$5.415).

Ítem	Cant	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
30	950	ROLLOS	ALTERNATIVO - TOALLAS DE PAPEL PARA COCINA - MATERIAL PAPEL TISSUE - GRAMAJE 55/60 GRS/M2 - DIMENSION 20 X 20 CM - COLOR BLANCO - PRESENTACION ROLLO X 50 HOJAS - MARCA: SUSSEX	\$5,70	\$5.415

3.3 Ante igualdad de precios y por ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, el 50% de la cantidad solicitada en el ítem N° 13, a cada uno de los proveedores que cotizaron el menor precio, y según el siguiente detalle:
HENNING JUAN FEDERICO
Monto adjudicado: PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$1.596).

Ítem	Cant	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
13	600	UNIDADES	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL FIBRA ESPONJA - USO P/COCINA - ADITIVO ESPONJA CON FIBRA - FORMA RECTANGULAR - MEDIDAS ESTANDAR - COLOR ESPONJA AMARILLO Y FIBRA VERDE - MARCA: ROMYL	\$2,66	\$1.596

MALTHUS SA
Monto adjudicado: PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$1.596).

Ítem	Cant	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
------	------	------------------	---------	----------	----------

13	600	UNIDADES	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL FIBRA ESPONJA - USO P/COCINA - ADITIVO ESPONJA CON FIBRA - FORMA RECTANGULAR - MEDIDAS ESTANDAR - COLOR ESPONJA AMARILLO Y FIBRA VERDE - MARCA: BROOMY	\$2,66	\$1.596
----	-----	----------	---	--------	---------

3.4 Por calidad y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

HENNING JUAN FEDERICO

Monto adjudicado: PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500).

Ítem	Cant	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
7	500	UNIDADES	TRAPO REPASADOR - MATERIAL TOALLA - DIMENSION 50 X 60 CM. - MARCA: FRANCIOTEX	\$19	\$9.500

LIMPA SA

Monto adjudicado: PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$24.950).

Ítem	Cant	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
8	2.500	UNIDADES	TRAPO DE PISO - DIMENSION 50 X 60cm - COLOR BLANCO./GRIS - MARCA: VALENA	\$9,98	\$24.950

MALTHUS SA

Monto adjudicado: PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500).

Ítem	Cant	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
21	25.000	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 X 60 CM - PRESENTACION INDISTINTA - ESPESOR 20 MICRONES - COLOR OSCURO (NEGRO) - MARCA: ENTO	\$0,58	\$14.500

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$556.288,20).

ARTÍCULO 4 °.- Convocar un segundo llamado para los ítems 19, 26 y 28.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/mpc

SCHROEDER

RESOLUCION 771 FECHA 21-04-2017

Expte 13885-2-16 Alc 1 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 89/16 Segundo Llamado para la "Adquisición de insumos y accesorios para uso veterinario" cuya apertura de sobres se efectuara el día 08 de Marzo a las 11:10 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar los ítems N° 4, 5, 6, 10,15, y 16 de la firma HOLLEN AG. LTDA SRL por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Adjudicar:

3.1.- Por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SCARPONI ENRIQUE EUGENIO

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL. (\$ 3.000,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
9	120	Unidad/es	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA - PRESENTACION SACHET X 500CC. MARCA: TECSOLPAR.	\$ 25,00.-	\$ 3.000,00.

3.2.-Por única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SCARPONI ENRIQUE EUGENIO

Monto adjudicado: PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS. (\$ 28.600,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
10	260	Caja/s	ALTERNATIVA - CATETER - N° 20 TIPO BUTTERFLY - CANULA DE PUNCIÓN INTRAVENOSA -	\$ 110,00.-	\$ 28.600,00.

			PRESENTACION DESCARTABLE - CAJA DE 50 UNIDADES. COTIZA 13000 UNIDADES A \$ 2.20 C/U. MARCA: MCM.	
--	--	--	---	--

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS SEGUNDO LLAMADO: PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS. (\$ 31.600,00.-)

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

SCHROEDER

RESOLUCION 773 FECHA 21-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente ANTONELA CARBONI (Legajo N° 33255/50) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), n° de orden R- 4079, a partir del 6 y hasta el 23 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Beatriz Formica (Legajo N° 16528), en la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad" (U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. - Ap. 5. - para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. - Ap. 14.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION 774 FECHA 21-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente CARLA GIMENA GONZALEZ (Legajo N° 33254/50 - M.I. N° 32.160.843) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R- 633, a partir del 6 de marzo y hasta el 20 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Graciela Susana Vidueira (Legajo N° 18185), en el Jardín de Infantes N° 1 "Almirante Brown" (U.E. 08-00-0-2-1-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. - Ap.1 - para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. - Ap.14.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION 778 FECHA 21-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Encomendar a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma de mero trámite del despacho de la División Operativa de Habilitaciones, al agente CARLOS FERNANDO ALFONSO (Legajo N° 21143/1 - Técnico Especializado III - C.F. 15-16-74-02) sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma de mero trámite del despacho de la División Administrativa de Habilitaciones, al agente GUILLERMO ALBERTO RODRIGUEZ (Legajo N° 16338/1 - Técnico IV - C.F. 4-18-74-02) sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCION 780 FECHA 24-04-2017

Expte 13948-0-16 Alc 1 Cpo1

ARTICULO 1º.- Autorizar la devolución del depósito de garantía de oferta efectuado por la firma GOLDEN FRUIT SA. según el Recibo de la Tesorería Municipal N° 9200 (cheque) por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE CON 80/100 (\$238.097,80) por haber sustituido la misma mediante seguro de caución, Recibo N° 9228.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/fdp

SCHROEDER

RESOLUCION 781 FECHA 24-04-2017

Expte 1286-1-17 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación privada N° 12/17 para la "Contratación de Servicio de Vigilancia y

Custodia”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 10 de Marzo de 2017 a las 13:05 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la propuesta presentada por la firma WATCHMAN SEGURIDAD SA por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD, COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA y SEGCON SA.

ARTICULO 4º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEG

Monto Adjudicado: PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 323.568.-).

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción	Precio Unitario	Monto
1	1.628	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA - Destino: Departamento Servicios, sito en Av. De los Trabajadores 457. Un vigilador de lunes a viernes de 16 a 22hs y de 22hs a 6hs. Sábados, domingos, feriados y asuetos, las 24hs.	\$ 107	\$174.196
2	1396	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA - Destino: Distrito Descentralizado Vieja Usina, sito en Ayolas n° 3670. Un vigilador de lunes a viernes de 22 a 08 horas. Sábados, domingos, feriados y asuetos las 24hs.	\$ 107	\$ 149.372

Periodo de contratación desde la fecha de adjudicación y hasta agotar la cantidad de horas contratadas.

. MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA: PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$323.568.-).

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/mpc

SCHROEDER

RESOLUCION 782 FECHA 24-04-2017

Expte 1151-6-17 Cpo1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación privada N° 08/17 Primer y Segundo Llamado para la “Provisión de Carne Vacuna”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran el día 02 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas y el día 16 de Marzo de 2017 a las 10:02 horas respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma FRIGORIFICO CRISDAN SA.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por única oferta en Segundo Llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

FRIGORIFICO CRISDAN SA

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (\$374.188,80).

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
1	KILOGRAMO	400	CARNE - ESPECIE VACUNO - CORTE MILANESA DE NALGA	\$ 139,90	\$55.960
2	KILOGRAMO	450	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PALETA.	\$110	\$49.500
3	KILOGRAMO	56	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE ROAST BEEF.	\$105	\$5.880
4	KILOGRAMO	1.200	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PICADA COMUN.	\$89,90	\$107.880
5	KILOGRAMO	12	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CHORIZO.	\$89,90	\$1.078,80
6	KILOGRAMO	300	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CUADRIL.	\$139,90	\$41.970
7	KILOGRAMO	800	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE VACIO.	\$139,90	\$111.920

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (\$374.188,80).

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/mpc

SCHROEDER

RESOLUCION 783 FECHA 24-04-2017

Expte 2124-1-17 Cpo1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 20/17 para la “Adquisición de Cubiertas”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 23 de Marzo de 2017 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

NEUMATICOS MAR DEL PLATA SA.

Monto adjudicado: PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$20.687,70.-).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	5	UNIDADES	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMIÓN - TAMAÑO 235 / 75 /15 - TIPO PARA CAMIONETA - COLOCACIÓN/INSTALACIÓN: SIN.- PIRELLI ATR	\$2.438,90	\$12.194,50
2	10	UNIDADES	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMIÓN - TAMAÑO 165/70 R.13 - Para camioneta. Sin Colocación.- MARCA PIRELLI P400	\$849,32	\$8.493,20

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (20.687,70.-).

ARTÍCULO 3º.- Convocar a segundo llamado para los ítems N° 3, 4 y 5.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/mpc

SCHROEDER

RESOLUCION 786 FECHA 24-04-2017

Expte 14549-4-05 Alc 6 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta constituida por la firma SEREM S.A. para la Licitación Pública N° 19/05, mediante recibo N° 6790.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar, y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, dar intervención a la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/fgc

SCHROEDER

RESOLUCION 787 FECHA 26-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 24 de abril y hasta el 30 de diciembre de 2017, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente SANTIAGO FONTANA (Legajo N° 25453/59) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), sin perjuicio de los cuatro (4) módulos restantes que continuará dictando, de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION 789 FECHA 26-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de abril de 2017, la renuncia presentada por la agente NATALIA KARIN YENNI (Legajo N° 29633/64 - M.I. N° 22.915.573) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06), sin perjuicio de las restantes horas y módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION 791 FECHA 26-04-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente JULIA RIGUEIRO (Legajo N° 29836/53 - M.I. N° 31.957.878) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 14 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Silvina Suárez (Legajo N° 17574), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-00-0-2-5-08).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

1.G

CROVETTO

RESOLUCION 794 FECHA 26-04-2017

Expte 2180-7-17 Cpo 1

ARTICULO 1º. Aprobar la Licitación Privada N° 22/17 para la "Contratación del servicio de filmación", cuya apertura de sobres se efectuara el día 14 de Marzo de 2017 a las 10:02 horas.

ARTICULO 2º. Declarar válidas las propuestas de las firmas POLI, PABLO JOSE, PEREZ NELSON ALBERTO y SANCHEZ, SEBASTIAN ARIEL.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SANCHEZ, SEBASTIAN ARIEL

Monto Adjudicado: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL.- (\$360.000.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	12	SERV.	SERVICIO DE FILMACIÓN - PARA LA COBERTURA DE ACTIVIDADES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL - PROVISIÓN DEL SERVICIO MENSUAL DE TRES (3) CAMARÓGRAFOS CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS - TRES CÁMARAS DE VIDEO SISTEMA DIGITAL HD CON EQUIPO COMPLETO DE ILUMINACIÓN, MICRÓFONO Y ACCESORIOS NECESARIOS - VEHÍCULOS PROPIOS PARA MOVILIDAD DENTRO DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON - UN SERVICIO MENSUAL DE UN OPERADOR/EDITOR CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS PARA LA EDICIÓN DIARIA DEL MATERIAL DE PRENSA REGISTRADO DIARIAMENTE EN EXTERIORES PARA SER ENTREGADO EN FORMA INMEDIATA A MEDIOS DE PRENSA TELEVISIVOS Y A REDES SOCIALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y URGENCIAS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO - PROVISIÓN DE DVD O CD PARA ENTREGA DE MATERIAL A MEDIOS. Según detalle adjunto del proveedor a fojas 75	\$ 30.000-	\$ 360.000.-

Plazo del contrato: desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL.- (\$360.000.-).

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg/lm

SCHROEDER

LISTADO DE RESOLUCIONES 2017-05-03

- 626 12-04-17 Pago 25 años Claudia Rosana Freije
- 627 12-04-17 Pago 25 años Nestor Daniel Parra
- 628 12-04-17 Pago 25 años Clara Antonia Fernandez
- 629 12-04-17 Pago 25 años Maria Del Carmen Montenegro
- 630 12-04-17 Pago 25 años Pedro Arnaldo Saud
- 631 12-04-17 Pago 25 años Hugo Osvaldo Casali
- 632 12-04-17 Pago 25 años Adriana Graciela Pero
- 633 12-04-17 Pago 25 años Claudia Adriana Niro
- 634 12-04-17 Pago 25 años Maria Ines Di Geronimo
- 635 12-04-17 Pago 25 años Carmen Rosana Buono
- 636 12-04-17 Pago 25 años Susana Beatriz Gracia
- 637 12-04-17 Pago 25 años Silvia Noemi Clarion
- 638 12-04-17 Pago 25 años Ilda Edith Monti
- 639 12-04-17 Pago 25 años Maria Alejandra Di Geronimo
- 640 12-04-17 Pago 25 años Gabriela Ines Pino
- 641 12-04-17 Pago 25 años Diana Monica Maria Burgos
- 644 12-04-17 Pago 25 años Juan Manuel Cerliani
- 651 12-04-17 Pago 25 años Sara Isabel Gomez
- 652 12-04-17 Pago 25 años Maria Jose Fosser
- 653 12-04-17 Pago 25 años Adriana Esther Leguizamon
- 670 12-04-17 Pago 25 años Laura G. Medina
- 680 12-04-17 Pago 25 años Silvina Gladys Frechero
- 775 21-04-17 Renuncia Natalia Ayelen Ojeda Regine
- 776 21-04-17 Renuncia Mariano Daniel Furdarena
- 777 21-04-17 Renuncia Marcelo Alejandro Peralta

779	21-04-17	Acepta renuncia Alejandro Luis Bidondo
788	24-04-17	Acepta la renuncia docente de Emiliano Vera
791	26-04-17	Designa Julia Rigueiro
799	26-04-17	Reconoce los servios prestados por Luciana Alejandra Ritrovato ,Eliana Noemi Lujan y otra
800	26-04-17	Recomoce los servicios de Griselda Natalia Gonzalez Recomoce los servicios de Griselda Natalia Gonzalez,Silvia Deolinda
801	26-04-17	Charlo Y otra
803	26-04-17	Reconoce los servicios de Vanesa Noelia Garcia
807	26-04-17	Acepta la renuncia docente de Rocio Grisel Rodriguez
808	26-04-17	Acepta la renuncia docente de Maria Paula Fernandez

FE DE ERRATAS

Boletín 2376 fecha 21-02-2017
Pag: 24
Donde dice : Dec 274 Lagrange
Debe decir: Dec 274 Acosta

Boletín N° 2392 fecha 17-05-2017			
Dec	FECHA	TEMA	Pag N°
23122	24-04-17	Convalida Decreto 371 HCD Merito Deportivo Sebastian Seta e 4615-6-17	2
23123	24-04-17	Convalida Decreto 96 HCD restauracion obra Antonio Berni "La Mano" e 13398-7-16	2
23125	24-04-17	Convalida Decreto 3278/15 factura Television Federal Sa. E 15560-3-15	2
23126	24-04-17	Otorga Merito Deportivo Leandro Romiglio e 4614-9-17	2
23130	24-04-17	Acepta donacion Eros Vanz " Circulo Perfecto " e 14728-7-16	3
23131	24-04-17	Finaliza uso goce y habitacion inmueble Museo Muc. De Arte Juan C. Castagnino	3
23134	24-04-17	Convalida Decreto DE 3277/105 Television Federal SA e 15559-7-16	3
23135	24-04-17	Usoprecario y periodo de prueba por 18 meses Alejandro Tonatore e 3105-6-12 Alc 1	3
23136	24-04-17	Convalida convenio de Coop Puesta en Valor del Microevento Entorno Municipio	3
23137	24-04-17	Convalida Convenio de Coop y Financiacion Obra Paseo Costero Norte	4
23138	24-04-17	Convalida Decreto 46/17 HCD dominio publico Lego Percel SA e 15279-5-16	4
23139	24-04-17	Aut a la firma LIVMAR SRL adopta plano limite Entre Rios 2642 e 68-4-1919	4
23140	24-04-17	Convalida convenio referente al programa casas del futuro Expte. 9248-8-16	4
23141	24-04-17	Aut. Uso de suelo al sr Carlos Raul Enrique , calle sarmiento 2762 e. 2696-1-99 Alc. 1	4
23142	24-04-17	Aut. Al Gobierno de Tucuman espacio de dominio publico e 844-8-17	5
23143	24-04-17	Aut a transferir uso de suelo inmobiliaria en Aristobulo del Valle 3487 e23548-R-1976	5
23144	24-04-17	Aut a la fma. Compañía de sepelios del puerto SA uso de suelo funeraria	5
23146	24-04-17	Aut. D.e. Puesta en Valor y Ampliacion Centro de Salud N° 1 e 838-7-17	6
23147	24-04-17	Aut. Club de Remo Atlantis uso de espacio cubierto en el Velodromo e 15073-7-16	6
23148	24-04-17	Faculta al D.E. a traves del EMDER uso Asoc. Jubilados y Pens. Bochofilos e 23-9-17	9
23149	24-04-17	Aut. Al Centro de constructores y anexos a adoptar el factor de ocupacion de suelo	10
23150	24-04-17	Aut uso de suelo fma Distribuidora Wally SRL Expte. 11675-9-89 Alc. 2 Cpo. 0	11
23151	24-04-17	Convalida Dec 74 /17 HCD Gobernacion de Pcia de Bs.As. Espacio dominio Publico	11
23152	24-04-17	Amplia administracion y recaudacion Impuesto Automotor modelo 2006	11
23153	24-04-17	Convalida ConvMarco Tasas Especiales p/Servicios Registrales a Org. Pciales y Mun	11
23154	24-04-17	Aut usos de suelo al Sr Adalberto Jose Torres, calle Gianelli 782 Expte. 17362-L-1973	12
23155	24-04-17	Conv dec. DE 2872/16 leg. Abono Miguel Angel Pico y otros e 9565-0-07 Alc 10 Cpo 1	12
23156	24-04-17	Sustituye Art 9° Ord. 22562 Proteccion Integral a la Victima e 14705-8-16	12
23157	24-04-17	Rec. Lec abono Maria Haydee Rtaschilla compra de tanq	12
23158	24-04-17	Convalida Dec. 2846/16 DE contrato de locacion de inmueble Catamarca 2918	13
23159	24-04-17	Convalida Dec 394/17 DE prorroga contrato de locacion 196 esq 67 B° Parque Palermo	13
23160	24-04-17	Convalida convenio especifico para ejecucion de obras Barrio El Martillo	13
23161	24-04-17	Convalida convenio especifico para ejecucion de obras Barrio Belisario Roldan	13
23163	24-04-17	Exceptua Asoc Empleados de Casino Pro Ayuda Niñez Desampara APAND	13
23164	24-04-17	Conv Dec 40/17 HCD autorizo Emp Editorial Atlantida Televisa Arg SA dominio pub	13
23165	24-04-17	Conv decreto 353/16 HCD aut dominio esp pub Los Pibes Presente y Futuro de la Patria	13
Dec	fecha	tema	pag
2593	30-11-17	Llama a concurso sup. Administrativo Division Archivo e 11960-0-16	14
2594	30-11-16	Llama a concurso sup. Administrativo Legislacion y documentacion	14
178	23-01-17	Alta Diego Joaquin Dominguez	14
287	30-01-17	Rechaza recurso Directv Argentina SA Expte. 15384-7-2011 Cpo. 1	15
289	30-01-17	Rechaza recurso Compañía Industrial Cervecera SA Expte. 1160-3-2012 Cpo. 1	15
718	21-03-17	Da de alta a Alicia Graciela Parisi como Jefe de Departamento Despacho	16
732	28-03-17	Ap. Lic. Pub 10/16 Provision de mangrullo para guardavida e 7341-0-16	16
764	29-03-17	Reemp. Equipo de Gestion de Proyecto Mwejoj Vivir II e 664-2-15 Alc 1 Cpo 1	16
787	05-04-17	DIM Info-Conf: 1ra Conferencia Nacional de Informatica Forense	16
792	05-04-17	Convalida rifa Fundacion Hospital Materno Infantil FUNDAMI e 15062-2-2015	17
812	05-04-17	Hace lugar parcial Rec Recons Sabrina S Morel y pago haberes descontados	17
819	05-04-17	Encomienda funciones jefe de compras Facundo Martin Buenaventura	17
823	05-04-17	DIM Torneo Semana Santa 2017 Club Hipico	17
824	05-04-17	DIM II weekend de prevencion cardiovascular	17
831	05-04-17	Declara cesante a Alejandro Ariel Barbaglia	18
832	05-04-17	Acepta renuncia Ruben Dario Centuoro	18
834	05-04-17	Designa Morales Micarla y Sonia Raquel Ramirez	18
835	05-04-17	Encomienda funciones de director Gral Gladys Liliana Sandrini	18
837	05-04-17	Enc. Atencion y fma tesoreria Alejandro Di Mario	19
838	05-04-17	Enc. Funciones de cajero a Marcos Ariel Lus	19
840	05-04-17	Aut. Locacion inmueble Belgrano 3469/71 Subsec Trans y Trans	19
843	11-04-17	Traslada Patricia Susana Russo	21

844	11-04-17	DIM 13 Edicion de Expo 15 % boda	21
850	18-04-17	Traslada Okada Camila	21
851	18-04-17	DIM 10 Edicion Jornadas Internacionales de Veterinaria	21
854	18-04-17	Traslada Mariel Maria Demattei Miglioranza	21
860	18-04-17	Rechaza recurso Productos Roche S.A.Q.E.I Expte. 2356-3-2012 Cpo. 1	21
863	19-04-17	DIM Distinguished Gentlemans Ride - Paseo del Caballero Distinguido	22
870	19-04-17	Autoriza horas extras Abril 2017 EMTUR e 9291-4-2016 Cpo1	22
871	19-04-17	Designa Fabiana Andrea Garcia ,da de alta a Fabiana Andrea Zagame y otra	22
876	19-04-17	Autoriza cajas chicas año 2017 Expte. 138-6-2017 Cpo. 1	23
877	19-04-17	Renuncia x jubilacion Nancy Lilian Piorno	25
879	19-04-17	Acepta la renuncia docente de Ana Ines Defeo	25
886	19-04-17	Autoriza el pago a la ex agente Maria Gabriela Lupidio	26
887	19-04-17	Modifica el articulo 3° del decreto n° 521/17	26
888	19-04-17	Sustituye el anexo I del decreto n° 2196/10 baja a Patricia Alejandra Tornay	26
889	24-04-17	Establecer que las insistencias 25-04-17 descuento de haberes	31
		Listado de Decretos del Departamnto Ejecutivo	31
Res	Fecha	Tema	pag
642	12-04-17	Pago de licencias Damiana Cazeaux	31
643	12-04-17	Pago de licencias Olga Eva Fontana	31
656	12-04-17	Aut pago Carolina Ormilugue	32
657	12-04-17	Pago de licencias Claudia S. Iribarren	32
658	12-04-17	Pago de licencias Cristina N. Bavera	32
659	12-04-17	Pago de licencias Adriana S Cangini	32
660	12-04-17	Pago de licencias Mabel C. Zazo	32
661	12-04-17	Pago de licencias Jorge H. Seco	33
662	12-04-17	Pago de licencias Roberto D Rossitto	33
663	12-04-17	Pago de licencias Herminia I. Repetto	33
664	12-04-17	Pago de licencias Araceli E. Pulti	33
665	12-04-17	Pago de licencias Raul N. Pepe	33
666	12-04-17	Pago de licencias Ana Maria Nosedá	34
667	12-04-17	Pago de licencias Alfredo R. Fernandez	34
668	12-04-17	Pago de licencias Omar A. Estevez	34
669	12-04-17	Pago de licencias Haydee S. Boscarol	34
671	12-04-17	Pago de licencias Ana Maria Maggiano	34
672	12-04-17	Pago de licencias Patricia L. Menicucci	34
673	12-04-17	Pago de licencias Jose Dos Santos Cardoso Borges	35
674	12-04-17	Pago de licencias Susana Fernandez	35
675	12-04-17	Pago de licencias Viviana E. Sala	35
676	12-04-17	Pago licencias Alonso L Ansaldi	35
677	12-04-17	Pago de licencias Estela A. Olmedo	36
678	12-04-17	Pago de licencias Analia Helu	36
679	12-04-17	Pago de licencias Mariana Gasparovic	36
703	17-04-17	Ap. Concurso de Pcios 09-17 Adq. De Articulos para el Hogar e 1242-7-17,	36
724	18-04-17	Dispone instrucción de sumario e 2889-1-2017	37
725	18-04-17	Lic Extraordinario Augusto Taglioni	37
726	18-04-17	Acepta renuncia Maria Fernanda Jesus Casarini	37
740	18-04-17	Designa miembros comision asesora de adjudicacion Lic Pub 40/16	37
742	18-04-17	Enc. At y firma Paola Andrea Coletta	37
745	18-04-17	Concede lic extraordinaria Alejandra B. Palumbo	37
746	18-04-17	Designa Hernandez Sabrina G, Illia Julieta, Manzato Maria F. Ramirez Silva	38
747	18-04-17	Designa Florencia Galluzzo, Corvalan, Cabral Elvira, Coene Antonela y otros	38
748	18-04-17	Designa Asla, J Bravo, Paula G. Favia, R Maidana Vazquez y Mariela Martinez	39
749	18-04-17	Designa Josefina Gossio y Maria J. Gonzalez Fonzo	40
750	18-04-17	Designa Alejandra Esther Garcia y Josua Ismael Aci	40
751	18-04-17	Prorroga alta Claudia Irene Miguez y designa Maria Alejandra Pennisi	40
752	18-04-17	Alta Miriam Nilda San Martin y mdesigna Maria Virginia Litmanovich	41
753	18-04-17	Recon. Servicios Marcela Mariela Rojas	41
754	18-04-17	Designa Debora Carolina Rodriguez y Mariela Veronica Nichilo	42
755	18-04-17	Designa Brenda Alejandra Palma	42
756	18-04-17	Designa Ana Mijal Mauro y Maria Florencia Luengo	42
757	18-04-17	Recon. Servicios Maribel S. Morales	43
758	18-04-17	Recon. Servicios Maria V. Campos y Maria L. Briatico	43
759	18-04-17	Recon. Servicios Lea Sanchez Trias RMartinez, Maria Queyras y Natalia Perez	43
760	18-04-17	Designa Jesica S. Forte y Carolina F. Escoda	44
761	18-04-17	Designa Yanel Soledad Sturiale	44

762	18-04-17	Designa Maria Silvina Demagistri	44
763	18-04-17	Recon. Servicios Laura B. Fernandez	45
764	18-04-17	Designa Maria Cecilia Labayen	45
765	18-04-17	Ap. Concurso de Pcios 678-7-17 Adq. De toallas de Papel	45
766	18-04-17	Rechaza reclamos docentes Paula I. Martin y Erica G. Huarte	46
767	18-04-17	Declara en comision Roberto Horacio Moss	46
768	18-04-17	Rechaza recurso Superm Mayoristas Yaguar e 18962-0-2004 alc 4 Cpo. 1	46
770	18-04-17	Ap. Licitacion privada Expte. 03-17 adquisicion de productos de limpieza	46
771	21-04-17	Ap. Concurso de Pcios 89/16 Adq. De insumos y accesorios uso veterinario	49
773	21-04-17	Rec. Servicios Antonela Carboni	50
774	21-04-17	Designa Carla Gimena Gonzalez	50
778	21-04-17	At. Y Fma Carlos Fernando Alfonso, Guillermo Alberto Rodriguez	50
780	24-04-17	Aut. Devolucion de garantia Golden Fruit S.A. e 13948-0-016 Alc 1	50
781	24-04-17	Ap. Lic. Privada 12/17 Servicio de Vigilancia y Custodia e 1286-1-17	50
782	24-04-17	Ap. Lic privada 08-17 1° y 2° llamado Provision de carne vacuna e1151-6-17	51
783	24-04-17	Ap. Con. Pcios 20/17 Adq. De cubiertas e 2124-1-17	51
786	24-04-17	Aut. Devolucion de garantia SEREM SA e 14549-4-05	52
787	24-04-17	Concede licencia extraordinaria sin goce Santiago Fontana	52
789	26-04-17	Acepta renuncia docente Natalia Karin Yenni	52
791	26-04-17	Designa Julia Rigueiro	52
794	26-04-17	Ap. Lic. Privada 22/17 Servicio de filmacion e 2180-7-17	52
		listado de resoluciones del Departamento Ejecutivo	53
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYREDON	